



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DEFENSA CIVIL (DC)

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010
y el 31 de diciembre de 2014**

(OP No.012379/2015)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS
INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE
LA DEFENSA CIVIL (DC)**

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la Entidad	3
	6. Estructura Organizativa de la Entidad	3
	7. Funcionarios principales de la Entidad	4
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD	5
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	8
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	19
V.	CONCLUSIONES	21
VI.	RECOMENDACIÓN GENERAL	21
	ANEXOS	22



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DEFENSA CIVIL (DC)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Contraloría General de la República
Defensa Civil
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas
Registro Nacional de Contribuyente
Número de Comprobante Fiscal
Cédula de Identidad y Electoral
Impuesto Sobre la Renta
Dirección General de Impuestos Internos
Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

CCRD
CGR
DC
DIGECOG
DACC
RNC
NCF
CIE
ISR
DGII
IFAC

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DEFENSA CIVIL (DC)

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la **Defensa Civil (DC)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del Oficio de la Presidencia No. 012379/2015, de fecha 11 de septiembre de 2015, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución No. DEC-2015-004 de fecha 15 de enero de 2015, amparados en el Artículo 33, de la Ley 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en su **Artículo 30. Clases de control externo, Párrafo I**, establece: “La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las Entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y Estados de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la Entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los Estados de Ejecución Presupuestaria de la **Defensa Civil (DC)**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, basada en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados de Ejecución Presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados de Ejecución Presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la Entidad

La Ley 257-66, crea la oficina de la **Defensa Civil**, de fecha 17 de junio del año 1966 con jurisdicción nacional, con una Oficina Central que tendrá asiento en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

La **Defensa Civil** es una de las instituciones centrales del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, su Director es también el Presidente de la Comisión Nacional de Emergencia. Ambas instituciones juegan un papel fundamental en el diseño y ejecución de políticas, programas proyectos y acciones cuyo fin es garantizar que el impacto de un fenómeno adverso tenga el menor efecto dañino posible y que la sociedad se recupere en la mayor brevedad y menor costo posible.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley 257-66, crea la oficina de la Defensa Civil, de fecha 17 de junio del año 1966.

Otras disposiciones legales aplicables a la Entidad se describen en el **Anexo 1**.

5. Objetivos de la Entidad

A continuación, detallamos un resumen de los principales objetivos de la **Defensa Civil (DC)**:

- Proporcionar la creación de organizaciones de voluntarios para llevar a cabo las funciones de Defensa Civil.
- Recomendar al Poder Ejecutivo, dictar los Reglamentos necesarios para la fiel ejecución de la presente Ley.
- Preparar un plan y programa general para la Defensa Civil en todo el territorio nacional.
- Requerir de los organismos e instituciones autónomas del Estado y de sus respectivas dependencias, así como de las Entidades privadas, los servicios y facilidades de lugar en todo asunto relacionado con la Defensa Civil.

6. Estructura organizativa de la Entidad

La estructura organizativa de la institución se compone de los siguientes niveles jerárquicos:

- Consejo de Directores
- Dirección Ejecutiva
- Sub-Directores
- División de Recursos Humanos
- División Jurídica
- División de Planificación y Desarrollo
- Departamento Administrativo y Financiero
- Departamento de Operaciones

En el **Anexo 2** se presenta un organigrama de la Entidad, con diferentes niveles jerárquicos.

7. Funcionarios principales de la Entidad

En el **Anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia durante la gestión sujeta a examen.

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

General de Brigada, ERD.

Lcdo. Rafael Antonio Carrasco Paulino

Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias

Director Ejecutivo

Mayor General

Ing. Agrón. Rafael De Luna Pichirilo

Ex Director Ejecutivo

Lcdo. Luis Antonio Luna Paulino

Ex Director Ejecutivo

Defensa Civil (DC)

Dictamen sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio de la Presidencia No. 012397/2015, de fecha 11 de septiembre de 2015, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04, de fecha de 20 de enero de 2004, para auditar los Estados de Ejecución Presupuestaria que se acompañan de la **Defensa Civil (DC)**, por los años comprendidos desde el 1ro. de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2014, y un resumen de las políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados de Ejecución Presupuestaria

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria, de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de Estados de Ejecución Presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados de Ejecución Presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados de Ejecución Presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Base para la Opinión con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria y las notas explicativas de la **Defensa Civil (DC)**, los cuales, comprenden los Estados de Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, los cuales reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF. NO.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RDS
4.1	Ingresos presentados sobrevalorados	8,963,481

Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que pudieran tener los asuntos mencionados en la sección “*Bases para la Opinión con Salvedad*”, los Estados de Ejecución Presupuestaria que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y los desembolsos realizados por la **Defensa Civil (DC)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

25 de agosto de 2015
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.



ESTAIRY PÉREZ LÓPEZ, C.P.A.
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA



HENRY BATISTA SANTANA, C.P.A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la **Defensa Civil (DC)**, son presentadas en los Estados de Ejecución Presupuestaria y las Notas explicativas, como se muestra a continuación:

DEFENSA CIVIL (DC)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2014
(Valores en RDS)

	<u>Notas</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Percibido/ Ejecutado</u>	<u>(Excesos) / Faltantes</u>
Ingresos por fuentes				
Transferencias Corrientes		90,860,860	120,660,860	29,800,000
Extra Presupuestario		29,800,000	0	(29,800,000)
Otros Ingresos		4,787,553	1,745,800	(3,041,753)
Disminución en Caja y Banco		0	815,671	815,671
Total Ingresos	2.1	125,448,413	123,222,331	(2,226,082)
Gastos corrientes y de capital				
Servicios Personales	2.2	66,027,507	64,815,333	(1,212,174)
Servicios No Personales	2.3	33,609,791	33,200,563	(409,228)
Materiales y Suministros	2.4	17,567,455	16,622,235	(945,220)
Activos No Financieros	2.6	7,427,999	5,483,941	(1,944,058)
Activos Financieros	2.7	815,671	0	(815,671)
Total de Gastos		125,448,423	120,122,072	(5,326,351)
Superávit (Déficit)*		(10)	3,100,259	3,100,269

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2014, elaborado por el Departamento de Contabilidad.

Las notas explicativas adjuntas son parte integral de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

* Este excedente corresponde a una donación recibida de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para el Proyecto de Prevención, Mitigación y Respuestas antes Riesgo (PMR), más la disponibilidad resultante de la aplicación financiera de la disminución o incremento en caja y banco al 31 de diciembre de 2014.

DEFENSA CIVIL (DC)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2013
(Valores en RD\$)

	<u>Notas</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Percibido / Ejecutado</u>	<u>(Excesos) / Faltantes</u>
Ingresos por fuentes				
Transferencias Corrientes		70,886,972	93,535,640	22,648,668
Otros Ingresos		0	4,177,333	4,177,333
Disminución en Caja y Banco		0	8,191,940	8,191,940
Incremento de Cuentas por Pagar		0	4,072,530	4,072,530
Total Ingresos	2.1	70,886,972	109,977,443	39,090,471
Gastos corrientes y de capital				
Servicios Personales	2.2	48,869,483	45,760,843	(3,108,640)
Servicios No Personales	2.3	15,319,864	27,718,857	12,398,993
Materiales y Suministros	2.4	6,396,648	13,908,260	7,511,612
Transferencias Corrientes	2.5	300,977	2,029,170	1,728,193
Activos No Financieros	2.6	0	2,707,726	2,707,726
Activos Financieros	2.7	0	12,549,957	12,549,957
Pasivos Financieros	2.8	0	5,302,630	5,302,630
Total de Gastos		70,886,972	109,977,443	39,090,471
Superávit (Déficit)		0	0	0

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2013, elaborado por el Departamento de Contabilidad.

Las notas explicativas adjuntas son parte integral de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

DEFENSA CIVIL (DC)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Valores en RD\$)

	<u>Notas</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Percibido / Ejecutado</u>	<u>(Excesos) / Faltantes</u>
Ingresos por fuentes				
Transferencias Corrientes		70,886,972	102,051,013	31,164,041
Otros Ingresos		0	6,434,633	6,434,633
Disminución en Caja y Banco		0	17,430,854	17,430,854
Incremento de Cuentas por Pagar		0	31,889,357	31,889,357
Total Ingresos	2.1	70,886,972	157,805,857	86,918,885
Gastos corrientes y de capital				
Servicios Personales	2.2	44,606,149	45,182,126	575,977
Servicios No Personales	2.3	15,643,864	61,625,714	45,981,850
Materiales y Suministros	2.4	5,347,286	14,931,546	9,584,260
Transferencias Corrientes	2.5	300,977	6,396,679	6,095,702
Activos No Financieros	2.6	4,988,696	1,197,252	(3,791,444)
Activos Financieros	2.7	0	14,125,651	14,125,651
Pasivos Financieros	2.8	0	14,346,889	14,346,889
Total de Gastos		70,886,972	157,805,857	86,918,885
Superávit (Déficit)		0	0	0

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2012, elaborado por el Departamento de Contabilidad

Las notas explicativas adjuntas son parte integral de los Estados de Ejecuciones Presupuestarias.

DEFENSA CIVIL (DC)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2011
(Valores en RD\$)

	<u>Notas</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>(Excesos) / Faltantes</u>
<u>Ingresos por fuentes</u>				
Transferencias Corrientes		64,886,972	90,801,012	25,914,040
Otros Ingresos		0	5,191,858	5,191,858
Disminución en Caja y Banco		0	3,993,510	3,993,510
Incremento de Cuentas por Pagar		0	6,483,015	6,483,015
Total Ingresos	2.1	64,886,972	106,469,395	41,582,423
<u>Gastos corrientes y de capital</u>				
Servicios Personales	2.2	39,386,919	43,382,174	3,995,255
Servicios No Personales	2.3	17,408,845	29,065,148	11,656,303
Materiales y Suministros	2.4	2,890,231	9,314,475	6,424,244
Transferencias Corrientes	2.5	5,200,977	2,634,494	(2,566,483)
Activos No Financieros	2.6	0	265,961	265,961
Activos Financieros	2.7	0	10,009,005	10,009,005
Pasivos Financieros	2.8	0	11,798,138	11,798,138
Total de Gastos		64,886,972	106,469,395	41,582,423
Superávit (Déficit)		0	0	0

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2011, elaborado por el Departamento de Contabilidad

Las notas explicativas adjuntas son parte integral de los Estados de Ejecuciones Presupuestarias.

DEFENSA CIVIL (DC)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2010
(Valores en RD\$)

	<u>Notas</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Percibido / Ejecutado</u>	<u>(Excesos) / Faltantes</u>
Ingresos por fuentes				
Transferencias Corrientes		49,886,964	73,086,970	23,200,006
Otros Ingresos		0	8,808,655	8,808,655
Disminución en Caja y Banco		0	10,661,543	10,661,543
Incremento de Cuentas por Pagar		0	10,227,908	10,227,908
Total Ingresos	2.1	49,886,964	102,785,076	52,898,112
Gastos corrientes y de capital				
Servicios Personales	2.2	41,166,514	46,706,529	5,540,015
Servicios No Personales	2.3	3,230,617	25,642,857	22,412,240
Materiales y Suministros	2.4	1,718,939	11,330,779	9,611,840
Transferencias Corrientes	2.5	200,977	3,132,263	2,931,286
Activos No Financieros	2.6	3,569,917	863,509	(2,706,408)
Activos Financieros	2.7	0	11,516,867	11,516,867
Pasivos Financieros	2.8	0	3,592,272	3,592,272
Total de Gastos		49,886,964	102,785,076	52,898,112
Superávit (Déficit)		0	0	0

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2010, elaborado por el Departamento de Contabilidad

Las notas explicativas adjuntas son parte integral de los Estados de Ejecuciones Presupuestarias.

DEFENSA CIVIL (DC)
NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los Estados de Ejecución Presupuestaria de la **Defensa Civil (DC)**, han sido preparados de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos de la **Defensa Civil (DC)**, por transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional), son registrados bajo el método de lo percibido.

1.3 Reconocimiento de los gastos

La **Defensa Civil (DC)**, reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando se incurre en los mismos.

1.4 Moneda en que se aplican los valores

Los valores presentados en los Estados de Ejecución Presupuestaria están expresados en pesos dominicanos (RD\$).

1.5 Impuesto Sobre la Renta

La **Defensa Civil (DC)**, está exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, funge como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que estén sujetos a la retención correspondiente, así como otras personas físicas y jurídicas por pagos de compra de bienes y servicios, conforme a las estipulaciones del Código Tributario vigente, sus Reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Ingresos por fuentes

Los ingresos percibidos por la **Defensa Civil (DC)**, durante el período auditado, se detallan como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>Ingresos Percibidos</u>					
<u>Ingresos por fuentes</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>	<u>Total</u>
Transferencias						
Aporte del Gobierno Central	120,660,860	93,535,640	102,051,013	90,801,012	73,086,970	480,135,495
De otras Instituciones	1,745,800	0	0	0	0	1,745,800
Subtotal	122,406,660	93,535,640	102,051,013	90,801,012	73,086,970	481,881,295
Otros Ingresos						
Otros Ingresos	815,671	4,177,333	6,434,633	5,191,858	8,808,655	25,428,150
Disminución en Caja y Bancos	0	8,191,940	17,430,854	3,993,510	10,661,543	40,277,847
Incrementos de Cuentas por Pagar	0	4,072,530	31,889,357	6,483,015	10,227,908	52,672,810
Subtotal	815,671	16,441,803	55,754,844	15,668,383	29,698,106	118,378,807
Total de Ingresos Percibidos	123,222,331	109,977,443	157,805,857	106,469,395	102,785,076	600,260,102

2.2 Servicios Personales

Los desembolsos por servicios personales realizados por la Entidad, desde el 1ro. de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2014, se describen a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>Monto Ejecutado</u>				
	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Sueldos Fijos	37,996,472	33,924,235	29,194,282	28,766,099	28,790,349
Sueldos Fijos Personal. en Trámite de Pensión	358,418	0	0	0	0
Sueldos al Personal Cont. e Igualado	703,370	194,619	2,954,381	2,862,023	3,282,496
Compensación por Horas Extraordinarias	0	62,588	0	386,900	2,592,000
Primas de Transporte	3,635,600	0	0	0	2,000
Compensación por Servicios de Seguridad	936,350	522,768	812,935	457,000	305,400
Compensaciones por Resultados	46,250	1,156,869	0	0	0
Honorarios Profesionales y Técnico	0	0	81,000	0	0
Dietas en País	0	0	0	23,700	1,774,000
Regalía Pascual	3,227,872	3,052,574	2,927,292	2,541,258	2,511,694
Bonificaciones (Por Desempeño)	420,487	0	31,700	0	0
Prestaciones Laborales	61,556	160,191	759,537	0	0
Pago de Vacaciones	0	6,922	0	0	198,584
Contribuciones al Seguro de Salud	2,768,858	677,958	1,973,855	0	0
Contribuciones al Seguro de Pensiones	2,823,503	6,002,119	6,447,144	8,345,194	7,107,875
Contribuciones al seguro Riesgo Laboral	11,836,597	0	0	0	142,131
Total Servicios Personales	64,815,333	45,760,843	45,182,126	43,382,174	46,706,529

2.3 Servicios No Personales

El rubro de los servicios no personales ejecutados por la Entidad, del 1ro. de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, se compone como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>Monto Ejecutado</u>				
	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Teléfono Local	8,048,092	6,262,488	7,719,529	8,298,831	11,905,100
Servicio de Internet y TV por Cable	284,997	6,699	98,087	18,466	41,196
Electricidad	5,421,081	3,662,664	4,238,845	3,533,427	3,462,787
Agua	148,115	85,249	276,848	63,011	82,519
Lavandería Limpieza e Higiene	0	0	0	0	1,005
Residuos Solidos	29,219	25,954	32,144	44,015	4,066
Publicidad y Propaganda	137,224	118,765	266,667	212,878	597,498
Impresión y Encuadernación	384,860	13,003	298,370	0	8,085
Viáticos Dentro del País	4,400,600	4,519,116	4,030,282	5,933,492	6,108,737
Viáticos Fuera del País	313,842	55,059	203,143	205,200	22,370
Pasajes	39,800	0	15,000	0	0
Edificios y Locales	45,000	218,250	0	37,213	229,640
Maquinarias y Equipos de Oficina	0	0	0	0	41,445
Otros Alquileres	0	0	0	0	5,920
Seguro de Bienes Muebles	600,482	8,379,342	10,716,531	7,131,484	0
Seguro de Personas	11,400,000	2,707,500	28,600,000	0	530,901
Maquinarias y Equipos	847,085	838,695	3,489,127	2,305,571	1,691,445
Comisiones y Gastos Bancarios	15,767	87,366	124,892	214,507	298,382
Servicios y Gastos Conexos	10,620	0	0	0	0
Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	7,626	1,500	16,301
Impuestos Derechos y Tasas	643,344	448,580	1,295,694	1,058,053	595,460
Otros Servicios no Personales	430,435	210,127	212,929	7,500	0
Total Servicios No Personales	<u>33,200,563</u>	<u>27,718,857</u>	<u>61,625,714</u>	<u>29,065,148</u>	<u>25,642,857</u>

2.4 Materiales y Suministros

Los gastos correspondientes a materiales y suministros, ejecutados durante el período 2010-2014, están compuestos por las siguientes partidas:

Denominación	Monto Ejecutado				
	2014	2013	2012	2011	2010
Alimentos y Bebidas para Personas	1,799,812	2,321,916	1,679,039	907,155	1,558,446
Alimentos para Animales	0	9,050	22,027	0	52,021
Productos Agroforestales Y Pecuarios	0	0	0	0	16,174
Hilados Y Telas	0	0	0	38,331	0
Acabados Textiles	0	337,701	769,530	0	0
Prendas de Vestir	5,651,315	6,224,956	4,908,838	2,622,134	3,286,716
Calzados	305,000	158,200	154,584	583,080	0
Papel de Escritorio	415,446	331,858	31,188	0	0
Productos de Papel y Cartón	90	855,045	134,680	32,544	0
Productos de Arte Gráficos	9,278	76,950	36,160	5,466	6,583
Libros Revistas y Periódicos	30,184	0	23,717	1,822	0
Especies Timbradas y Valoradas	19,057	0	132,935	0	0
Combustibles y Lubricantes	1,109,077	1,852,632	1,984,277	1,947,787	1,176,195
Keroseno	114,400	0	0	0	0
Gas GLP	87,442	0	0	0	0
Productos Químicos y Conexos	274	35,381	16,948	7,910	60,408
Productos Farmacéuticos	1,708,535	4,516	583,049	0	193,246
Llantas y Neumáticos	0	169,442	404,226	20,000	0
Artículos de Caucho	558,246	0	0	0	0
Artículos de Plástico	185	5,550	49,664	200,496	0
Productos de Vidrio, Loza y Porcelana	0	0	25,707	15,820	0
Productos Metálicos	1,098,580	20,355	155,658	0	1,537
Minerales	0	0	0	0	8,252
Material de Limpieza	177,527	226,057	609,749	224,712	202,517
Útiles de Escritorios, Oficina y Enseñanza	1,195,504	170,670	954,829	13,089	125,671
Útiles Menores Médicos Quirúrgicos	0	4,753	0	0	0
Útiles de Cocina y Comedor	0	0	0	0	17,527
Productos Eléctricos y Afines	38,657	171,856	194,810	141,311	170,887
Materiales y Útiles Relacionado con Inform.	0	366,434	653,807	317,027	477,138
Repuestos y Accesorios menores	2,029,373	0	0	0	0
Útiles Diversos	274,253	564,938	1,406,124	2,235,791	3,977,461
Total Materiales y Suministros	16,622,235	13,908,260	14,931,546	9,314,475	11,330,779

2.5 Transferencias Corrientes

Desde el 1ro. de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2014, la Entidad realizó los desembolsos por concepto de transferencias corrientes, que se detallan a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>Monto Ejecutado</u>				
	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Ayudas y Donaciones	0	0	1,985,299	483,494	932,763
Becas y Viajes de Estudios	0	7,600	0	0	0
Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas sin fines de lucros	0	7,600	0	0	0
Transferencias Corrientes a Municipios	0	2,013,970	4,411,380	2,151,000	2,199,500
Total Transferencias Corrientes	0	2,029,170	6,396,679	2,634,494	3,132,263

2.6 Activos No Financieros

Durante los años comprendido entre el 2010 y el 2014 la Entidad ejecutó a través del rubro activos no financieros, las partidas que se detallan a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>Monto Ejecutado</u>				
	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Maquinarias y Equipos de Producción	0	1,401,450	0	0	0
Equipos Educativos y Recreativo	113,044	117,461	0	0	0
Equipos de Transporte	2,109,000	178,124	0	0	0
Equipo de Computación	654,324	678,457	165,955	44,974	676,161
Electrodomésticos	7,281	0	0	0	0
Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración	1,335,922	0	0	0	0
Equipo de Comunicación y Señalamiento	235,410	27,955	41,534	0	187,348
Equipos y Muebles de Oficina	1,028,960	304,279	328,713	178,021	0
Equipos Varios	0	0	661,050	42,966	0
Total Activos no Financieros	5,483,941	2,707,726	1,197,252	265,961	863,509

2.7 Activos Financieros

Los Estados de Ejecución Presupuestaria revelan partidas en los Activos Financieros en los años auditados, detalladas como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>Monto Ejecutado</u>				
	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Incremento de Caja y Bancos	0	12,549,957	14,125,651	10,009,005	11,516,867
Total Activos Financieros	0	12,549,957	14,125,651	10,009,005	11,516,867

2.8 Pasivos Financieros

Los gastos ejecutados por concepto de Pasivos Financieros desde el 1ro. de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014, se detallan como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>Monto Ejecutado</u>				
	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Amortización de Prest. a L/P al Sector Público	0	0	306,115	151,744	79,480
Disminución de Cuentas por Pagar	0	5,302,630	14,040,774	11,646,394	3,512,792
Total Pasivos Financieros	0	5,302,630	14,346,889	11,798,138	3,592,272

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1. Ingresos presentados sobrevalorados

Comprobamos el registro de ingresos diversos por monto de **RD\$8,963,481.**, compuesto por RD\$8,063,481., proveniente de reintegro de cheques y RD\$900,000., por concepto de transferencias internas entre cuentas de la institución, de manera que los ingresos presentados en los Estados de Ejecución Presupuestaria están sobrevaluado, de acuerdo al **Anexo 4** y el siguiente detalle:

Fecha de transferencia	Número de transferencia	Débito a cuenta No.	Crédito a cuenta No.	Valor
02/07/2010	20710	010-240779-7	010-500042-6	10,000
	7102			290,000
09/08/2010	82010			600,000
Total				900,000

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en el Acápito 4. Requisitos Generales de la Información Contable y los Estados Financieros, Numeral 4.1 Cualidades de la Información Contable, en lo referente a la Objetividad, establecen:

“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

El Manual de Clasificador Presupuestario del Sector Público, en el Capítulo III. Clasificador de Conceptos de Ingresos, Literal b) Objetivos, establece:

“Identificar los ingresos que las Instituciones Públicas captan en función de la actividad que desarrollan”.

En comunicación de fecha 27 de julio 2015, el Lic. Bernardo Sánchez, CIE No. 001-1256374-7, Oficial Administrativo, expresa: *“(…) Hay que señalar que los reintegros de cheques en el ejercicio contable, son los cheques emitidos y no pagados en meses anteriores que consumieron disponibilidad en libro y/o estados. Correspondientes con los estados de Ejecución Presupuestaria, también son considerados como otros ingresos, ya que estos fueron imputados como gastos en meses anteriores y no fueron pagados. También hay que destacar, que el periodo fiscal del Estado es desde enero hasta diciembre, y cuando un reintegro corresponde a un año anterior al año vigente o en curso es considerado como otros ingresos ya que este era apropiación de un presupuesto anterior (…)”.*

En comunicación de fecha 10 de agosto de 2015, el Lic. Bernardo Sánchez Martínez, CIE No. 001-1256374-7, Oficial Administrativo, indican: “(...) *Las razones de reconocer como ingresos diversos las transferencias entre cuentas de la misma institución, se debe a que en el clasificador presupuestario del ingreso, este es el renglón donde debemos codificar dichos ingresos, en virtud de que las instituciones públicas deben reflejar los movimientos de ingresos y gastos, en sus conciliaciones bancarias, tanto los débitos como los créditos para que estos concuerden, así como todos los movimientos que afecten sus balances (...)*”.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Oficial Administrativo, para que los registros de los ingresos se correspondan con las fuentes de recaudaciones de la Institución, a los fines de garantizar que los recursos financieros sean presentados de forma objetiva.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, explica que: Mediante el memorándum No. Núm.. DC-2597-2018, la Dirección Ejecutiva instruyo al Encargado del Departamento Administrativo y a la Encargada de la División de Contabilidad de la Defensa Civil, para que a partir del día de la fecha, se cercioren de que los registros de los ingresos de la institución se correspondan con las fuentes de recaudaciones de la misma, a los fines de garantizar que los recursos sean presentados de forma objetiva, conforme a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la Republica. (ver anexo 4)

En cuanto a las transferencias internas entre cuentas, actualmente estamos detallando con más claridad las fuentes de recaudación de cada ingreso, con el objetivo de subsanar esta novedad.

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad en su respuesta de réplica acoge la debilidad, enviando como medida correctiva el memorándum donde instruye cerciorarse de que los registros de ingresos correspondan con las fuentes de recaudación, a los fines de garantizar la objetividad de los registros.

V. CONCLUSIONES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una ***Opinión con Salvedad*** sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, presentados por la **Defensa Civil (DC)**.

En el Dictamen, se describen las observaciones que sirvieron de base a la mencionada Opinión.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las diversas Observaciones de Auditoría.

VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana
10 de diciembre de 2019



ESTAIRY PÉREZ LÓPEZ, C.P.A.
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA



HENRY BATISTA SANTANA, C.P.A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

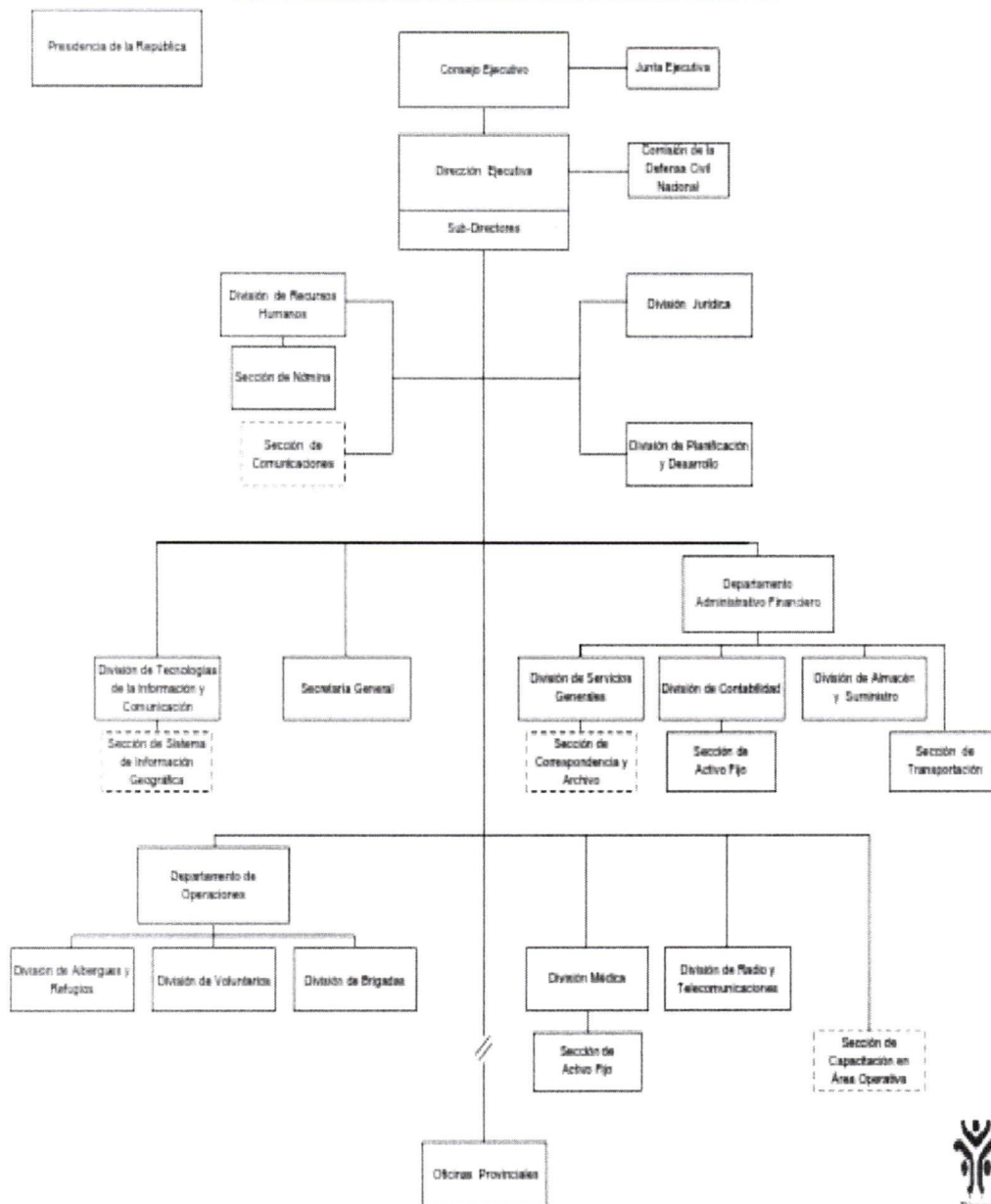
ANEXOS

Anexo 1

DEFENSA CIVIL (DC)				
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD				
Nombre de las disposiciones legales y sus reglamentos	Leyes		Decretos/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	03/11/1948		
Código Tributario de la República Dominicana (*)	11-92	16/05/1992		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/07/2001	526-09	21/07/2009
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	03/10/2006
Crédito Público	6-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	30/08/2007
Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	5-07	08/01/2007		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	30/08/2007
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008	523-09	21/07/2009
			524-09	
			525-09	
			527-09	
			528-09	
Orgánica de la Administración Pública	247-12	09/08/2012		
Gestión de Riesgos	147-02	25/7/2002		
Estrategia Nacional de Desarrollo 2030	01-12	12/01/2012		
Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la Entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias. (*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y normas emitidas por la DGII.				

Anexo 2

ORGANIGRAMA DE LA OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL



Anexo 3
1/2

DEFENSA CIVIL (DC) FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD			
Nombre	CIE	Cargo	Fecha entrada al cargo
Ing. Agron. Rafael Emilio De Luna Pichirilo	001-1167789-4	Director Ejecutivo	10/10/2014
Lic. Luis Antonio Luna Paulino	001-1173076-8	Ex Director Ejecutivo	01/09/2004
Sr. José Manuel Reyes De La Rosa	001-1165358-0	Sub-Director Ejecutivo	01/03/2007
Sr. José Alcántara Betances	001-1113178-5	Sub-Director	01/09/2004
Lic. Alexander Belliard Martínez	001-0679153-6	Sub-Director y Encargado de Gestión Humana	20/09/2008
Dr. José Edilberto Almanzar	059-0000493-7	Sub-Director	12/03/2012
Lic. Miguel Anibal De La Cruz	001-0414383-9		12/03/2012
Sr. Víctor Miguel Fradera Cornelio	001-0005743-9		01/09/2011
Sr. Bladimir Hernández Núñez	001-0825111-7		30/10/2009
Sr. Juan Isidro Guzmán Torres	001-0814035-1		10/03/2009
Dr. Simón Cabrera Mora	001-0859412-8	Sub-Director Logístico	05/09/2007
Sr. Ramón Antonio Franco González	001-1256948-8	Sub-Director Técnico	17/11/1992
Lic. José Miguel Cavallo González	001-1170923-4	Director de la Escuela Nacional de Gestión de Riesgos	20/12/2005
Lic. Josefina Altagracia Báez Martínez	001-0397464-8	Consultora Jurídica	01/12/2014
Lic. Jesús Antonio Darromi Reyes	001-1176410-6	Ex Consultor Jurídico	01/09/2004
Sra. Esther Viviana Q. Suero de Feliz	001-0033729-4	Encargada de Planes y Proyectos	01/10/2004
Sr. Delfín Antonio Rodríguez Tejada	001-0577106-7	Encargado de Operaciones	27/01/2004
Lic. Bernardo Sánchez Martínez	001-1256374-7	Oficial Administrativo	01/11/2014
Lic. Héctor De Oleo Alcántara	001-1178698-4	Ex Oficial Administrativo	01/06/2006
Lic. Carmen Luisa Quezada Suero	001-0946445-3	Encargada de Contabilidad	30/08/2000
Lic. Carmen Lucía Capellán Cordero	049-0065716-6	Encargada de Presupuesto	01/03/2000
Lic. Maximiliana Manzueta Morel	005-0043614-2	Encargada de Relaciones Públicas	27/10/2014
Lic. Miguel Feliz Montes	001-0812081-7	Ex Encargado de Relaciones Públicas	01/04/2010
Sr. Pedro Xabiel Rodríguez	223-0067403-7	Encargado de Datos y Tecnología	01/12/2007
Dra. Johanna Leyba Zorrilla	001-1477584-4	Encargada del Depto. Médico	17/12/2006
Dra. Mariza Altagracia Mota Matos	001-1348113-9	Ex Encargada del Dpto. Médico	18/09/2006
Sr. Héctor Guillermo Santos Sánchez	012-0048473-9	Encargado de Nómina	01/10/2004
Ing. Carmen Aracelis Tapia Bonifacio	001-0857360-1	Encargada de Servicios Generales	01/04/1999
Sr. Miguel Sánchez Ramírez	016-0011164-3	Encargado de Transportación	01/11/2014
Sr. Carlos J. Lorenzo Moreta	001-1167962-7	Ex Encargado de Transportación	11/07/2006
Sr. Santo Andújar Matos	001-1172656-8	Encargado de Seguridad	18/09/2004
Lic. Melbin Rondón Brito	049-0063155-9	Encargado de Compras	01/10/2004
Sr. Concepción Morel Moneró	005-0037323-8	Encargado Almacén	01/11/2014
Sr. Rafael Amarante Cepeda	056-0055803-4	Sub-Director con Asiento en San Francisco de Macorís	01/06/2005
Sr. Francisco Alfredo Arias Tolentino	031-0201675-9	Sub-Director con Asiento en Santiago	01/10/2004
Sr. Alcibíades Antonio Santana Ortiz	013-0015305-1	Director Provincial San José de Ocoa	01/07/2005
Sra. Beatriz Alexandra Matos Florián	012-0080907-5	Directora Provincial San Juan de la Maguana	
Sr. Juan José Pelegrín Castillo	025-0005799-3	Director Provincial Romana	01/08/2008
Sr. Francisco Javier Almanzar	055-0010250-3	Director Provincial Salcedo	01/07/2005
Sr. Ramón María Reyes	034-0017086-0	Director Regional Valverde Mao	08/06/2005

Anexo 3
2/2

DEFENSA CIVIL (DC) FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD			
Nombre	CIE	Cargo	Fecha entrada al cargo
Sr. Máximo Domínguez Ventura	041-0000920-0	Director Provincial Montecristi	01/07/2005
Sr. Rolando Mercedes Beltrán Reyes	046-0002442-8	Director Provincial Santiago Rodríguez	01/02/2009
Lic. Luciano Antonio Domínguez	044-0002717-5	Director Provincial Dajabón	01/07/2005
Sr. Nelson Nouel Arroyo	025-0003864-7	Director Provincial El Seibó	25/10/1995
Sr. Pablo Polanco Rosa	023-0002652-9	Director Regional San Pedro de Macorís	01/07/2005
Sr. Sócrates Urraca Espinosa	010-0014079-6	Director Regional Azua	01/06/2005
Lic. Roberto Cecilio Ortiz Rosario	056-0074346-1	Director Provincial Monseñor Nouel, Bonao	01/12/2013
Sr. Augusto Moreta Peña	018-0007059-9	Director Regional Barahona	01/07/2005
Sr. Julio Cesar Ricardo Parra	037-0004487-2	Director Provincial Puerto Plata	06/03/2012
Sr. Amado Ávila	028-0011813-1	Director Provincial Higüey	01/03/1987
Lic. Minerva Santos	071-0025695-2	Director Provincial Nagua	10/07/1999
Sr. Genaro Ravelo De la Rosa	002-0079398-2	Director Regional Valdesia, San Cristóbal	01/10/2012
Sra. Moraima Ramón	065-0000357-6	Director Provincial Samaná	01/07/2005
Sr. Ramón Andrés Peña Suarez	049-0005252-5	Director Provincial Juan Sánchez Ramírez	01/07/2005
Sr. Vladimir Santana Gómez	001-1192054-2	Director Provincial Distrito Nacional	01/07/2006
Sr. Rafael Miguel Bello Miniño	003-0011876-7	Director Provincial Peravia, Bani	01/07/2005
Sra. Jacqueline Alt. Polonia Holguín	047-0070402-8	Director Regional la Vega	18/10/2010
Lic. Epifanio Nova Rosario	016-0009520-0	Director Provincial Elías Piña	01/06/2012
Sr. José Ramón Mejía	008-0002907-6	Director Provincial Monte Plata	01/07/2005
Sr. Roberson Volquez Trinidad	077-0003130-0	Director Provincial Independencia	01/06/2005
Sr. Alejandro De Jesús Sánchez Pérez	054-0014205-4	Director Provincial Espaillat	01/07/2005
Sr. Víctor Manuel Méndez Sena	022-0028339-4	Director Provincial Bahoruco	01/05/2005
Sr. Pedro Reynaldo Santana Marte	001-1659157-9	Director Provincial Santo Domingo	19/10/2012
Sr. Lucas Julián Samboy Medina	069-0001241-7	Director Provincial Pedernales	01/07/2005
Sr. Manuel E. De Jesús Nova Vásquez	027-0004176-3	Ex Director Provincial Hato Mayor	01/07/2005

Anexo 4

Defensa Civil (DC)											
Ingresos presentados sobrevalorados											
Fecha	Cheque No.	Valor		Fecha	Cheque No.	Valor		Fecha	Cheque No.	Valor	
11/02/2009	72470	161,063		11/03/2010	72048	10,000		24/11/2011	84063	559,135	
04/03/2009	67739	5,000		24/03/2010	72972	541,987		09/12/2011	84364	2,068	
03/04/2009	68319	2,000		02/06/2010	73720	493,432		21/02/2012	84941	5,045	
06/04/2009	68354	2,500		22/09/2010	74637	3,583			84975	4,205	
08/05/2009	69082	4,500		25/10/2010	74894	165,090		01/03/2012	81797	9,000	
11/05/2009	68839	12,180		29/10/2010	74760	7,417		22/03/2012	85222	2,757	
20/05/2009	68908	344,100		08/11/2010	75055	8,537		23/03/2012	85697	8,000	
	68909	18,199		08/11/2010	75066	1,842		02/04/2012	85289	52,500	
21/05/2009	68947	4,102		12/11/2010	75090	73,458			85293	9,000	
22/05/2009	69069	127,583		15/11/2010	75101	4,000		03/04/2012	85297	21,000	
03/06/2009	69252	1,245			75110	6,282			85300	14,000	
16/06/2009	69300	5,000		25/11/2010	75270	32,903		11/04/2012	85342	161,151	
24/06/2009	69530	2,000		29/11/2010	75274	198,709		13/04/2012	85352	126,560	
29/06/2009	69589	227,330		23/12/2010	75690	2,000		09/05/2012	85556	30,000	
02/07/2009	69615	5,000		18/01/2011	75807	10,795		15/05/2012	85580	7,556	
04/09/2009	70239	2,500		27/01/2011	75929	3,000		18/05/2012	85648	10,795	
24/11/2009	71018	106,644		25/02/2011	81692	3,658		23/05/2012	85701	8,000	
	71023	187,262		24/03/2011	81972	4,500			85713	8,000	
25/11/2009	71027	87,141		19/04/2011	82429	4,500			85715	8,000	
01/12/2009	71065	240,962			82439	4,500			85720	8,000	
04/12/2009	71079	233,246			82493	4,500			85749	4,205	
21/12/2009	71487	1,000			82539	4,790		24/05/2012	85783	19,097	
	71667	1,000	05/05/2011	82672	2,500			26/05/2012	87141	17,490	
	71691	1,000			82689	35,079		10/06/2012	87742	17,289	
	71743	2,500	06/06/2011	82811	547,726			20/06/2012	85515	7,200	
22/12/2009	71834	1,000	09/06/2011	82848	43,300				85538	258,770	
	71839	1,000	13/06/2011	82872	4,500			21/06/2012	82565	2,500	
24/12/2009	71916	625,989			82881	6,353		20/08/2012	81682	7,382	
31/12/2009	72038	6,000	16/06/2011	82894	2,700			23/08/2012	86360	2,044	
	72044	10,000	28/06/2011	83015	2,700			17/09/2012	86503	20,000	
	72050	3,000	22/07/2011	83130	2,700				86536	15,000	
	72053	3,000	27/07/2011	83199	39,809				86546	10,000	
	72054	3,000	01/08/2011	83222	8,085				86547	10,000	
	72065	7,000	19/08/2011	82686	32,042				86551	50,000	
	72066	30,000	22/08/2011	83388	2,700			24/09/2012	86612	645,420	
	72067	2,500	29/08/2011	83463	15,509			01/11/2012	86817	16,244	
	72069	10,000	01/09/2011	83493	10,000			23/11/2012	86901	5,616	
	72070	6,000			83494	10,000			86902	336,331	
31/12/2009	72071	5,000			83502	10,000		27/11/2012	86904	32,660	
10/01/2010	72209	20,501	01/09/2011	83509	15,000			28/11/2012	86924	2,775	
11/01/2010	72103	4,395			83515	8,000		18/12/2012	87070	13,000	
	72104	4,395	19/09/2011	83632	2,700			29/05/2013	87694	10,000	
20/01/2010	72195	51,000	17/10/2011	83830	2,700			Subtotal		2,557,795	
08/03/2010	71229	11,983	01/11/2011	83914	515,280			Total		8,063,481	
11/03/2010	71744	1,500	24/11/2011	81983	4,500						
Subtotal		2,592,320		Subtotal		2,913,366					



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CARTA A LA GERENCIA DEFENSA CIVIL (DC)

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010
y el 31 de diciembre de 2014**

(OP No. 012379/2015)

General de Brigada, ERD.

Lcdo. Rafael Antonio Carrasco Paulino

Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y

Director Ejecutivo de la Defensa Civil

Su Despacho. -

Distinguido Director:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) como parte de la auditoría financiera a la **Defensa Civil (DC)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, realizó una evaluación a los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el Sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la Entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas, con la finalidad de coadyuvar a la administración de la Entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades de la **Defensa Civil (DC)**, las debilidades identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la Entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual Estructura del Control Interno de la **Defensa Civil (DC)**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), la Contraloría General de la República (CGR), y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refieren a: Ambiente de Control Interno, Evaluación de Riesgos por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

Las máximas autoridades de la **Defensa Civil (DC)**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por lo que la máxima autoridad de la **Defensa Civil (DC)**, deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumpla con su objetivo de salvaguardar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en la información financiera; asegurar el cumplimiento de las leyes, políticas, planes, programas y facilitar una transparente y oportuna rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada Entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la Entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno

4.1. Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las Entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas Entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
- 3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
- 4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
- 5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
- 6. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las Entidades que conforman el sistema”.*

4.2. Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. *Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada Entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:*

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*
 - b) *Protección de activos;*
 - c) *Confiabilidad de la información;*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

Párrafo: *La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

4.3. Componentes del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. *El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:*

1. *Ambiente de Control.*
2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
3. *Actividades de Control.*
4. *Información y Comunicación.*
5. *Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: *La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*

5. Principios de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

“Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada Entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.

El Decreto 491-07, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley 10-07 (que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007), de fecha 30 de agosto de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las Entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

***Auto Regulación:** Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

***Auto Control:** Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la Entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

***Auto Evaluación:** La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*

6. Resultados de la Evaluación

A continuación, se presentan los principales elementos de la estructura de control interno que, en nuestra opinión, deben ser mejorados por parte de la máxima autoridad de la **Defensa Civil (DC)**.

6.1 Ambiente de Control

6.1.1 Ausencia de reglamentación interna

La **Defensa Civil (DC)**, carece de reglamentaciones que regulen y faciliten las operaciones financieras, administrativas y operativas, incidiendo en que la ejecución de las tareas sea realizada bajo criterio personal de cada empleado, entre los cuales señalamos los siguientes:

- Manual de Políticas, Procedimientos y de Organización.
- Reglamento de Administración de Recursos Humanos.
- Manual de puesto que permita identificar las responsabilidades de los funcionarios y empleados según función.

La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, expresa en su Artículo 7.-Atribuciones y Deberes Institucionales. Las Entidades u organismos bajo el ámbito de esta ley así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional. Numeral 2: *“Elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos”*.

Artículo 25.- Responsables del Control Interno: *“El titular de cada Entidad u organismo bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la Entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”*.

El Decreto 491-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47.- Componentes del Proceso de Control Interno. Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las Entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el Artículo 24, de la Ley, se definen como sigue: Numeral 1 Ambiente de Control, incisos k) e i), cita: “Documentación de los sistemas y procesos” y “Políticas y prácticas de gestión de recursos humanos”.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le concierne coordinar con los organismos y funcionarios competentes, la elaboración de los manuales y reglamentos requeridos, que faciliten el funcionamiento administrativo y financiero, atendiendo las normativas que regulan el procedimiento general de la administración pública y la Ley que lo rige.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, explica que: En relación a estos manuales tenemos a bien comunicar que, en la actualidad la Oficina de Defensa Civil cuenta con un Manual de Funciones refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP), mediante la Resolución Núm.. DC-0001-2018, de fecha 21 de mayo del 2018 (ver anexo "a" RR.HH).

Asimismo, informamos que la Oficina de Defensa Civil posee un Manual de Cargos, refrendado por el MAP mediante la Resolución Núm.. DC-0001-2015, de fecha 09 de octubre del 2015 (ver anexo "b" RR.HH).

También, en la actualidad se está elaborando el Manual de Políticas y Procedimientos de la institución, el cual se encuentra en la fase de revisión por nuestro equipo de técnicos, para luego ser aprobado por el MAE y posteriormente ser refrendado por el MAP.

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge en su repuesta de réplica la debilidad planteada; no obstante, explica las medidas correctivas implementadas en la actualidad para subsanar la situación señalada.

6.1.2 Sin evidencias de las Actas de reuniones por el Consejo Directivo

De acuerdo a la Ley 257-66 la **Defensa Civil** será dirigida por un Consejo Directivo; sin embargo, la institución adolece de actas que evidencien las reuniones efectuadas durante el periodo auditado, en las cuales deben tratarse temas referentes al destino de la institución y muestre que las actividades desarrolladas fueron realizadas bajo el consenso de las máximas instancias de la misma.

La Ley 257-66, de la Oficina de Defensa Civil, del 17 de junio de 1996, en su Artículo 2, Crea el Consejo Directivo, en su Reglamento 1525-66, de fecha 28 de junio de 1966, el Artículo 2, las atribuciones del Consejo Directivo, en su literal c, establece:

“Recibir y tramitar al Poder Ejecutivo el informe mensual que el Oficial Administrativo prepare,

Realizar sesiones extraordinarias dos veces al mes,

Realizar sesiones extraordinarias cada vez que sea necesario.

Aprobar las compras cuyo monto sea mayor de RD\$1,000.00 (mil pesos).

Fijar el monto de las dietas que corresponden a los distintos funcionarios

Supervisar todos los Programas que llevan a cabo los diferentes departamentos de la Defensa Civil.

Cualquier otra función no especificada en la Ley o en el presente Reglamento.

Párrafo.- Las funciones de miembros del Consejo Directivo serán honoríficas

El mismo Reglamento en su Artículo 4, Párrafo único, cita: *“Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, correspondiendo a cada miembro un voto. En caso de empate el voto del Director Ejecutivo será preponderante. El quórum para sesionar válidamente será de cuatro miembros”.*

Mediante comunicación de fecha 27 de mayo de 2015, emitida por el Lic. Bernardo Sánchez Martínez, CIE No. 001-1256374-7, Oficial Administrativo, expresa: *“Hago de su conocimiento que la presente gestión, solo alcanza los últimos dos meses de este periodo, pero en virtud de las indagaciones que hemos realizado, entendemos que esta situación se ha debido a la siguiente situación:*

Que la Ley de la Defensa Civil data del año 1966, y para ese momento la Administración de esa institución tenía un carácter administrativo muy discrecional y en función de eso se crearon mecanismos dentro de la misma Ley que pudiesen servir de control interno, para la ejecución de los fondos que manejaba.

Que la citada Ley confiere atribuciones al Consejo, como son: Decidir sobre las compras, nombramientos de personal, entre otras, las cuales están en la práctica asumidas por otros órganos regulatorios, como lo es el Comité de Compras y Contrataciones y la Ley 340-06, en el caso de las compras; y en los casos de nombramientos, el Ministerio de Administración Pública, es quien regula y dicta las políticas que se deben observar.

Que posterior a esta Ley, como, por ejemplo, en materia de Control Interno, existe una Ley que tiene un carácter de aplicación más vinculante y jerárquico, como es la Ley de la Contraloría, en la que establece que la administración de los recursos asignados a las instituciones del Estado, comprometen a la máxima autoridad ejecutiva y ella es responsable de observar las normas que emite la Contraloría General de la República”.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde convocar los miembros que integran el Consejo Directivo de la institución, asumir su rol en las operaciones de la Entidad, conforme a lo que establece la Ley 257-66.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil explica que: Sobre este punto queremos aclarar que, aunque la Ley No. 257 contempla la conformación de un Consejo Directivo, el mismo no ha sido puesto en ejecución por las máximas autoridades pasadas, como tampoco el Poder Ejecutivo ha designado los miembros que cita el literal "c" del artículo 2 de la mencionada legislación.

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

Entendemos lo expresado por la Entidad en su repuesta de réplica, no obstante, en la Ley 257-66, que crea la Oficina de Defensa Civil, indica en su Artículo 2, la creación del Consejo Directivo y las funciones de este, como órgano superior jerárquico de la Entidad, para la toma de decisiones.

6.1.3 Inadecuada segregación de funciones

- a) En arqueo del fondo de caja chica realizado al Despacho, comprobamos que el custodio firmó las aprobaciones de desembolsos de un monto de **RDS\$7,174.**, según se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha	No. comprobante	Valor RDS
16/01/2015	52	747
19/01/2015	51	600
20/01/2015	53	100
21/01/2015	54	180
28/01/2015	55	804
03/02/2015	56	50
23/02/2015	57	854
02/03/2015	58	534
03/03/2015	59	600
14/04/2015	60	195
11/05/2015	61	630
	62	920
	63	960
Total		7,174

- b) Comprobamos que los recibos de ingresos por fuente propia son custodiados por la misma persona que hace la función de recaudador.

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47.- Componentes del Proceso de Control Interno, Numeral 3. Actividades de Control, Párrafo, establece:

“Las actividades de control incorporan, aplican o combinan la gama tradicional de técnicas de control (responsabilidad delimitada, aprobación, autorización, verificación, inspección, confrontación, conciliación, revisión, segregación de funciones, instrucciones escritas, documentación de procesos y transacciones, supervisión, acceso delimitado a activos y registros, arqueos independientes, dispositivos de control y seguridad de los equipos, etc.) y la tipología o clases de control (manuales o electrónicos, físicos o documentales, cuantitativos o cualitativos, absolutos o indicativos, previos o posteriores, etc.)”.

En comunicación de fecha 30 de junio de 2015, el Lic. Bernardo Sánchez Martínez, CIE 001-1256374-7, Oficial Administrativo, indica: *“Por instrucciones del Oficial Administrativo de la Defensa Civil, a partir del 02/06/2015, el firmará los volantes definitivos de caja chica”*.

En comunicación de fecha 7 de mayo de 2015, el Lic. Bernardo Sánchez Martínez, CIE 001-1256374-7, Oficial administrativo, expresa: *“(…) Estos se entregan al Encargado de Caja contabilizados, el cual resguarda en la caja fuerte del área, en caso del extravío o pérdida de uno de los talonarios se designaría una comisión para su investigación. Se ha establecido este sistema en razón de que se entiende un mejor control y seguridad ya que en el almacén estarían menos resguardados (...)”*.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Oficial Administrativo, para que en lo adelante las funciones asignadas al personal se correspondan con lo establecido en las Normas Básicas de Control Interno de la Contraloría General de la República, de manera que la estructura de control interno sea fortalecida y se disminuyan los riesgos asociados a esta práctica.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, explica que: Mediante el memorándum Núm.. Dc-2445-2018, la Dirección Ejecutiva instruyó al Encargado del Departamento Administrativo y Financiero de la Defensa Civil y a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, para que a partir de la fecha, las funciones asignadas al personal de esta Entidad, se correspondan con lo establecido en las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la Republica, de manera que la estructura del control interno de la institución sea fortalecida y se disminuyan los riesgos asociados a esta práctica (ver anexo 6.1.3)

Cabe destacar que, en la actualidad esta institución no posee fondos por concepto de caja chica, ya que los que había anteriormente fueron descontinuados.

Además, en virtud a los Manuales de Cargos y Funciones creados y aprobados mediante las resoluciones citadas en el anexo "a" y "b" de Recursos Humanos, se adecuan las segregaciones de funciones del personal adjunto a cada área administrativa de la Defensa Civil y la Comisión Nacional de Emergencias.

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad señalada, no obstante, expresa las medidas correctivas implementadas, e indica que el personal administrativo y financiero fue adiestrado para que se acojan a las funciones establecidas en el Manual de Funciones.

6.2 Procedimientos y actividades de control

6.2.1 Comprobantes definitivos de caja chica sin pre numeración de imprenta.

Verificamos que el custodio del fondo de caja chica carece de talonario de comprobantes de desembolsos definitivos prenumerados de imprenta, los cuales son elaborados en el computador y se les asigna una numeración luego de recibir las facturas.

El Manual de la Contraloría General de República (CGR), en el Área de Control Interno Fondo de Caja Chica, Numeral 3, indica: *“Los pagos por caja chica se realizan mediante volantes definitivos prenumerados de imprenta expedidos en secuencia, y volantes provisionales para controlar la entrega de efectivo previo al desembolso real, el cual se liquidará con los comprobantes. Los volantes provisionales no podrán permanecer más de tres días en caja”*.

En comunicación de fecha 30 de junio de 2015, el Lic. Bernardo Sánchez Martínez, CIE 001-1256374-7, Oficial Administrativo, expresa: *“Los recibos definitivos de caja chica fueron solicitados al momento de ser creada, pero no han sido entregados para los fines correspondientes”*.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde, autorizar la elaboración e impresión de talonarios de comprobantes de caja chica prenumerados de imprenta, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecida por la Contraloría General de República.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, expone que: Como bien mencionamos en el punto anterior, esta situación ha sido subsanada, ya que en la actualidad la Defensa Civil no posee fondos por concepto de caja chica, su uso fue discontinuado, razón por la cual no fue necesaria la impresión de los talonarios recomendados.

Queremos informar también que, las últimas cajas chicas operadas en la institución se manejaron mediante anticipos financieros, los cuales fueron regulados de acuerdo a los procedimientos de control interno.

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad señalada, no obstante, expresa las medidas correctivas implementadas, e indica que la situación ha sido subsanada, ya que en la actualidad descontinuaron el uso de fondo de Caja Chica.

6.2.2 Custodia inadecuada de cheques en blanco

Comprobamos que los cheques en blanco son guardados encima de un archivo, sin ningún tipo de limitación a su acceso en el Departamento de Contabilidad, circunstancia que impide que se cumpla con los requisitos de seguridad necesarios para su protección.

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), emitidas por la Contraloría General de la República, No III. Actividades de Control, de marzo 2012, Sección 3, Desarrollo de los elementos de las actividades de control. Numeral 3.14, expresan: *“El acceso a recursos o archivos debe estar limitado a individuos autorizados que sean responsables de su custodia y utilización. La responsabilidad de la custodia se pone en evidencia por la existencia de recibos, inventarios y otros registros otorgando la custodia y registrando su transferencia. La restricción de acceso a los recursos reduce el riesgo de la utilización no autorizada o la pérdida y ayuda a cumplir las directivas gerenciales”*.

En comunicación de fecha 7 de mayo de 2015, el Lic. Bernardo Sánchez Martínez, CIE 001-1256374-7, Oficial Administrativo, indica: *“(...) Permanecen en el área de contabilidad, ya que es una de las áreas con más seguridad de la institución, el departamento tiene llave y el área administrativa también, así como seguridad militar 24 horas, además de que el sistema estructural de la edificación no cuenta actualmente con áreas que se adecuen para tales fines, será contemplada la creación de un área que cumpla con los requisitos de seguridad para su protección (...)”*.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Oficial Administrativo, para que en lo adelante los cheques en blanco sean resguardados en una caja bajo llave, de manera que se pueda delimitar el acceso a los mismo, conforme a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), No. III.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, expone que: Mediante el memorándum Núm.. DC-2446-2018, la Dirección Ejecutiva instruyó al Encargado del Departamento Administrativo y Financiero de la Defensa Civil y a la Encargada de la División de Contabilidad para que a partir de la fecha, realice las coordinaciones de lugar, con el propósito de que los cheques en blanco de la institución sean resguardados en una caja bajo llave, de manera que se pueda delimitar el acceso a los mismos, por parte de personal no autorizado, conforme a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la Republica.

Igualmente, el Director Ejecutivo de la Defensa Civil instruyó verbalmente al Encargado Administrativo Financiero, para que los cheques en blanco permanezcan en el área de contabilidad, dentro de un armario de metal con llave, bajo la custodia de un personal autorizado responsable de su manejo y utilización. Además, en el recinto de la sede central, contamos con personal de seguridad militar las 24 horas del día, así como con cámaras de vigilancia y control en las áreas de acceso a las oficinas administrativas y del área donde están custodiados los documentos de pago (ver anexo 6.2.2).

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad señalada, no obstante, expresa las medidas correctivas implementadas, en donde instruyó al Encargado Administrativo y financiero, realizar las coordinaciones de lugar para el resguardo de los cheques en blancos.

6.2.3 Pagos y registros de transacciones que no corresponden a la Entidad.

- a) Verificamos que el Banco de Reservas rebajó de la cuenta de la **Defensa Civil**, No. 010-500042-6, pagos mediante cheques correspondientes a la Comisión Nacional de Emergencia por un valor de **RDS\$18,380.**, a la fecha registrados como depósitos en tránsito, permitiendo así la utilización de los recursos de la Entidad para saldar deudas de otra institución, Ver el siguiente cuadro:

Fecha	No. cheque	Monto RDS
07/03/2011	22288	5,200
04/04/2011	22603	3,600
27/07/2011	22081	4,790
	23644	4,790
Total		18,380

- b) Identificamos que la institución registró depósitos como reintegro por un valor de **RD\$107,141.**, de los cuales RD\$88,761., pertenece a la cuenta No. 010-2419043 de la Comisión Nacional de Emergencia y RD\$18,380., el banco lo rebajo de la cuenta No. 010-500042-6, de la **Defensa Civil** correspondiendo a la cuenta de la Comisión Nacional de Emergencia.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para de Área de Banco (Desembolsos), en su numeral 18, cita: *“Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período. Las conciliaciones deben ser preparadas por personas independientes del manejo y registro del efectivo. Estas personas deberán obtener explicaciones satisfactorias por todos los períodos anormales de tránsito, tanto de cheques como de depósitos y cualquier diferencia detectada en la realización de la referida operación, deberán hacerse los registros de lugar en los libros contables (ajustes)”*.

En comunicación de fecha 17 de agosto de 2015, El Lic. Bernardo Sánchez Martínez, Oficial Administrativo, expresa. *“Con relación a registro de RD\$18,380.12, el cual por error fue registrado en dicha conciliación bancaria como depósitos, siendo estos errores de cargos aplicados por el banco a nuestra cuenta, esta situación fue informada a nuestra encargada de cuentas gubernamentales de ese momento, pero por el gran volumen de trabajo no se le dio el seguimiento correspondiente, por la razón de que manejamos las operaciones de dos instituciones al mismo tiempo (...)”*.

En cuanto a los RD\$88,760.50, estos por error fueron considerados como reintegros de depósitos, los mismos debieron ser registrados como depósitos anulados por concepto de error en cuenta. Con relación a los restantes RD\$18,380.12, el cual por error fue registrado en dicha conciliación bancaria como depósitos, estos corresponden a errores de cargo, realizados por el banco, esta situación fue informada a nuestra encargada de cuentas gubernamental (...)”.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo de la **Defensa Civil** corresponde instruir al Oficial Administrativo, para que los cargos aplicados a las cuentas bancarias que no correspondan a la institución se realice una reclamación por escrito y los fondos puedan ser reintegrados.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, expone que: Mediante el memorándum Núm.. DC-2447-2018, la Dirección Ejecutiva instruyó al Encargado del Departamento Administrativo y Financiero de la Defensa Civil y a la Encargada de la División de Contabilidad para que a partir de la fecha, sea realizada por escrito una reclamación de los cargos aplicados a las cuentas bancarias que no correspondan a esta institución, con el propósito de que los fondos correspondientes puedan ser reintegrados, conforme a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la Republica.

Algo importante que debemos aclarar es que, la cuenta correspondiente a la Comisión Nacional de Emergencias fue cerrada y sus disponibilidades fueron transferidas a la cuenta bancaria de la Defensa Civil, ya que el presupuesto de fondos de la Comisión fue unificado con el presupuesto de la Defensa mediante el oficio Núm. DM-7985, de fecha 11 de diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda, siendo efectivo en el presupuesto del año 2016 (ver anexo 6.2.3).

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad señalada, no obstante, expresa las medidas correctivas implementadas, en donde instruyó al Encargado Administrativo y financiero, realizar la correspondiente reclamación bancaria.

6.2.4 Cuotas de préstamos de empleados cargadas a cuenta bancaria de la Entidad

Mediante el proceso de revisión de las conciliaciones bancarias observamos cargos que el banco generó como descuentos correspondientes a cuotas del Programa de Préstamo Empleado Feliz por el valor de **RDS\$85,189.**, sin evidencia que los mismos hayan sido descontado del salario o prestaciones laborales de los empleados, asumiendo así la institución dichas deudas, según detallamos a continuación:

Fecha	Nombre	CIE	Monto
5/01/2011	Cristian Alcántara de la R	224-0011524-6	4,166
	Pedro Luciano	001-0634280-5	5,252
	Logan Roberto Gil	223-0035595-9	5,896
	Juan Martin Luna	048-0016793-6	4,059
02/12/2011	José C. Polanco Guaba	001-0059721-2	51,249
	Luis Alfredo Ortiz	001-1611311-9	1,864
	Osiris Pérez Pérez	068-0010849-7	5,936
	Francisco A. Sanción Matos	001-1481726-5	6,767
Total			85,189

Mediante contrato suscrito en fecha 10 de enero de 2005, a Defensa Civil y el Banco de Reservas de la República Dominicana, acordaron lo siguiente:

“POR CUANTO: A que los pagos de las cuotas de dichos préstamos serán descontados por la PRIMERA PARTE quincenal o mensualmente, del salario del empleado o de sus acumulaciones laborales y será remitido al Banco de Reservas de la República Dominicana directamente. Los días veinticinco (25) de cada mes”.

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, establece en su Artículo 11. Los presupuestos públicos se enmarcarán en los siguientes principios, literal b):

“Principio de integridad. Implica que todos los ingresos, gastos y transacciones, sin excepción, y sin compensación alguna, deben estar contenidos en el presupuesto”.

En comunicación de fecha 18 de agosto de 2015, el Lic. Alexander Belliard Martínez, Encargado de Gestión Humana, expresa: *“En este sentido le informamos que la institución es garante solidario de los préstamos establecidos con el Banco de Reservas Dominicano de los cuales los empleados son los beneficiarios; en el mismo orden después de haber investigado con BanReservas estos nos indicaron que dichos pagos son de préstamos de ex empleados(...)”.*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le compete instruir al Gerente de Gestión Humana, aplicar al salario o prestaciones laborales los descuentos correspondientes al pago de cuotas de préstamos denominados “Empleado Feliz” y remitir conforme a lo acordado al Banco de Reservas.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, indica que: Esta situación ha sido subsanada, ya que en la actualidad la Defensa Civil no otorga préstamos a sus empleados bajo ningún concepto. El denominado préstamo "Empleado feliz" fue discontinuado, razón por la cual no fue necesaria la realización de los descuentos recomendados.

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad planteada, no obstante, expresa que la situación ha sido subsanada y que en la actualidad no otorga préstamos a sus empleados bajo ningún concepto.

6.2.5 Transferencia y depósito sin concepto de los recursos recibidos

Observamos transferencia y depósito bancario por un valor de **RD\$527,437.**, realizados por la Comisión Nacional de Emergencia a la institución, en cuyo expediente no se explica la causa, objetivo y condiciones de uso de los recursos recibidos, imposibilitando la definición de su naturaleza. Presentados en el siguiente cuadro:

Fecha	Número de transferencia / depósito	Crédito a cuenta No.	Valor
03/01/2011	5292745	010-500042-6	425,000
14/06/2012	14062012		102,437
Total			527,437

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, en su Artículo 15, establece:

“Los presupuestos de los organismos públicos deberán comprender y detallar todos los ingresos y gastos, los que figurarán por separado y en sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí”.

El Manual de Clasificador Presupuestario del Sector Público, en el Capítulo III. Clasificador de Conceptos de Ingresos, Literal b) Objetivos, establece:

“Identificar los ingresos que las Instituciones Públicas captan en función de la actividad que desarrollan”.

El Decreto 526-09, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 126-01, que crea la Dirección de General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, en su Artículo 14, literal e), Claridad: *“La información contable debe ser presentada en forma clara y sencilla a los fines de facilitar su utilización por parte de los diferentes destinatarios y tomadores de decisiones”.*

En comunicación de fecha 10 de agosto de 2015, el Lic. Bernardo Sánchez Martínez, CIE 001-1256374-7, Oficial Administrativo, indica: “(...) *Tenemos a bien comunicarles, que con relación a los montos de transferencias realizadas desde la Comisión Nacional de Emergencias a nuestra institución, estas se deben a contribuciones para cubrir gastos de servicios básicos (Agua, luz, recogida de basura, servicios central telefónica), esto se debe a que compartimos el mismo edificio, ya que los contratos de los servicios básicos están a nombre de la Defensa Civil (...)*”.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Oficial Administrativo, para que en lo adelante requiera a sus contribuyentes indicar la naturaleza de los recursos que transfieren directamente a la cuenta de la institución, conforme a las leyes vigentes.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, indica que: Mediante el memorándum Núm.. DC-2448-2018, la Dirección Ejecutiva instruyo al Encargado del Departamento Administrativo y Financiero de la Defensa Civil y a la Encargada de la División de Contabilidad, para que a partir del día de la fecha, sean requeridos a las los contribuyentes de esta Entidad, indicar la naturaleza de los recursos que estos transfieren directamente a las cuentas de la Defensa Civil, conforme a las leyes vigentes y acorde a lo establecido en las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la Republica (ver anexo 6.2.5).

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad señalada, no obstante, instruye como medida correctiva, al Departamento Administrativo y Financiero, requerir a los contribuyentes indicar la naturaleza de los recursos transferidos, a fin de cumplir con lo establecido en las leyes y normativas vigentes.

6.2.6 Ausencia de un adecuado registro de asistencia del personal

Evidenciamos que la Entidad carece de un adecuado registro de asistencia diaria del personal, ya que en el libro de firmas también participa el personal de la Comisión Nacional de Emergencia, lo que dificulta segregar el personal de ambas instituciones.

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada Entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la Entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

En comunicación de fecha 7 de mayo de 2015, el Lic. Bernardo Sánchez Martínez, CIE 001-1256374-7, Oficial Administrativo, describen: “(...) Tomando en consideración su observación, esto será corregido y procederemos a colocar otro libro de registro, además estamos en el proceso de compra de un reloj control de asistencia, lo cual fortalecerá el control interno (...)”.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo corresponde instruir al Encargado de Gestión Humana, para que en lo adelante se registre en un libro independiente al de la Comisión Nacional de Emergencia la asistencia del personal de la Defensa Civil.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, indica que: Esta observación ha sido subsanada, ya que desde el mes de octubre del año 2017, en la sede central contamos con un reloj biométrico instalado en la recepción del edificio principal, a través del cual todos los servidores públicos de esta institución registran tanto la entrada como la salida del recinto e igualmente indica la cantidad de empleados clasificados por área de trabajo, dígame departamentos, divisiones, secciones y unidades. dicho equipo es monitoreado por el Departamento de Recursos Humanos (...).

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad señalada, no obstante, como medida correctiva, envía fotos del reloj Biométrico instalado en fecha posterior al periodo auditado, a los fines de subsanar la debilidad detectada.

6.2.7 Ausencia de un Jurado de reclutamiento y selección del personal

En el levantamiento de los controles internos del área de Recursos Humanos comprobamos que la Entidad adolece de un Jurado de reclutamiento que aplique los procesos y técnicas para analizar y evaluar los documentos durante el proceso de selección de personal.

El Decreto 524-09 de fecha 21 de julio de 2009, que aprueba el Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, Artículos 12 y 13, respectivamente establece:

“Las oficinas de recursos humanos deberán conformar un expediente con los documentos generados en el desarrollo de los concursos. Estos documentos serán requeridos por los técnicos de la Secretaría de Estado de administración Pública en los procesos de auditoría a los concursos realizados”.

“Las máximas autoridades de las instituciones públicas y los responsables de las oficinas de recursos humanos les corresponde conformar el jurado del concurso a ser realizado”.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le compete constituir un Jurado que coadyuve al área en el proceso de reclutamiento y selección del personal que ingresa a la institución, de acuerdo al Decreto 524-09.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, explica que: Mediante el oficio Núm. DC-1772-2018, de fecha 24-08-2018, la Dirección Ejecutiva solicito al Ministerio de Administración Pública (MAP), el acompañamiento necesario en la elaboración de los procesos de cursos públicos, acorde a lo que establece la Ley Núm. 41-08 de Función Pública (...).

Destacamos que, aun aguardamos respuesta a esta comunicación por parte del MAP, para con ello poder conformar el Jurado Ad-Hoc sugerido por la honorable CCRD.

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad señalada, no obstante, tomas las medidas correctivas necesarias para subsanar la situación, enviando comunicación al Ministerio de Administración pública, solicitando su acompañamiento en el proceso de selección de personal, a los fines de cumplir con lo establecido en la Ley 41-08.

6.2.8 Expedientes incompletos del personal

Mediante revisión de diecisiete (17) expedientes de empleados de la **Defensa Civil (DC)**, observamos que el 100% de los mismos adolecen de documentos soportes, según se resume a continuación:

- El 100% no posee certificado de no antecedentes penales
- El 100% carece de certificado médico

Ver Anexo 1

La Ley 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (en la actualidad Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, en su Artículo 33, establece:

“Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes:

- 1. Ser dominicano;*
- 2. Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;*
- 3. Estar en buenas condiciones de salud física y mental para desempeñar el cargo;*
- 4. Demostrar capacidad o idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar;*
- 5. No estar incurso en el régimen de incompatibilidades;*
- 6. No encontrarse inhabilitado:*
 - a) por destitución de un cargo público debido a la comisión de una falta de tercer grado conforme a lo establecido en el régimen ético y disciplinario previsto en la presente Ley;*
 - b) por haber sido sancionado por sentencia judicial de conformidad con la legislación penal vigente;*
 - c) por haber intentado ingresar o haber ingresado al servicio público mediante actuaciones fraudulentas.*
- 7. Tener la edad constitucional o legalmente exigida;*
- 8. Ser nombrado o contratado por autoridad competente, juramentarse en los casos previstos en el ordenamiento jurídico y tomar posesión del cargo conforme a lo dispuesto por la Constitución y las leyes de la República”.*

En comunicación de fecha 7 de mayo de 2015, el Lic. Bernardo Sánchez Martínez, CIE No. 001-1256374-7, Oficial Administrativo, expresa: *“(...) Los expedientes tienen toda la documentación necesaria que en ese momento se requería, en lo adelante serán solicitadas certificaciones de: Papel de Buena Conducta (actualmente solicitados), Certificado Médico y/o Formulario Médico y Referencias Laborales de la última institución o empresa para la cual laboró durante los últimos seis (6) meses, al aspirante a nuevo ingreso (...)”.*

Recomendaciones:

Al Director Ejecutivo le corresponde, instruir a la Encargado de Gestión Humana:

- a) Solicitar a los empleados de la Entidad los documentos faltantes en sus respectivos expedientes.
- b) En lo adelante, asegurarse de solicitar a los candidatos a desempeñar funciones en dicha Entidad todos los documentos correspondientes.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, explica que:

Mediante el memorándum Núm.. DC-2449-2018, el Director Ejecutivo instruyo a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos de la Defensa Civil, lo siguiente:

- a) A partir de la fecha, a cualquier candidato/a que resulte calificado para desempeñar una función en esta institución, deberá requerirle los documentos de ingreso correspondientes al servicio público, conforme a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la Republica.*
- b) Asimismo, se le instruyó para que, a la mayor brevedad posible, realizara un levantamiento de los expedientes del personal empleado de esta Entidad, debiendo requerirles los documentos faltantes en sus respectivos archivos.*

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad señalada, no obstante, instruye mediante memorándum al Departamento de Recursos Humanos, tomar las medidas correctivas necesarias para subsanar la situación.

6.2.9 Pago de recargos e intereses a la TSS

Comprobamos que la Entidad pagó fuera del plazo establecido los aportes y contribuciones al Sistema Dominicano de Seguridad Social, generando recargos e intereses por un monto de **RDS\$188,361.**, reduciendo en igual proporción los ingresos de la Entidad. Ver detalle a continuación:

Año	Intereses	Recargos	Monto
2011	3,790	27,866	31,656
2012	3,362	32,980	36,342
2014	11,802	108,561	120,363
Total	18,953	169,407	188,361

La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, promulgada el 9 de Mayo del 2001, en su Artículo 16.- Plazo de los empleadores para el pago de las cotizaciones, cita: *“Los empleadores efectuarán los pagos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) a más tardar dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes. El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) diseñará un formato de pago que permita a las empresas e instituciones cotizantes consignar las aportaciones al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales, identificando el aporte total y el correspondiente al trabajador y al empleador”.*

En comunicación de fecha 14 de julio del 2015, el Lic. Bernardo Sánchez Martínez, CIE No. 001-1256374-7, Oficial Administrativo, expresa: *“Esto se venía registrando en algunos meses del año, causado en la mayoría de los casos por la entrega tardía de las novedades de nóminas provenientes del Departamento de Recursos Humanos, y en ocasiones se dejaba vencer la fecha de pago con los cheques en el área administrativa. Es bueno hacer de su conocimiento que los empleados se vieron en situaciones bastante incómoda con esos casos, pues quedaban desprotegidos junto a su familia del servicio de salud”.*

Recomendaciones:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Oficial Administrativo, para que requiera al Encargado de Gestión Humana que realice las deducciones y aportes correspondientes a la TSS de manera oportuna, a fin de que la institución logre cumplir con el plazo de pago establecido en la Ley 87-01 y evitar recargos e intereses.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, explica que: Mediante el memorándum Núm.. DC-2450-2018, la Dirección Ejecutiva instruyo al Encargado del Departamento Administrativo y Financiero de la Defensa Civil, a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, a la Encargada de la División de Contabilidad y a la Encargada de la Unidad de Nominas, para que a partir de la fecha, sean realizadas las deducciones y aportes correspondientes a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de manera oportuna, en los plazos de pago establecidos en la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con el propósito de evitar la generación de recargos e intereses en dicho pago; conforme a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la Republica (...)



En este sentido, el Departamento de Recursos Humanos ha previsto realizar el pago correspondiente a la TSS en las fechas estipuladas y de manera oportuna, evitando así pagos de recargos e intereses a generar, por lo que se han fortalecido los controles internos para evitar casos similares, logrando que hasta la fecha no se hayan presentado casos de esa naturaleza.

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad señalada, no obstante, instruye mediante memorándum al Departamento de Recursos Humanos, División Contabilidad y Nómina, tomar las previsiones necesarias de manera que los pagos a la TSS, se efectúen en tiempo oportuno evitando recargos.

6.2.10 Flotas de teléfono asignadas a empleados de otra institución

Identificamos que la institución incurrió en el pago de **RDS\$370,621.**, por un total de dieciocho (18) flotas telefónicas asignadas a funcionarios del Centro de Operaciones de Emergencias (COE), Fuerzas Armadas y Fuerza Aérea, según se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Beneficiario	C.I.E	Institución	Número de flota
1	Julián Suero Alcántara	001-1173734-2	COE	829-344-5608
2	José Montilla Pérez	010-0092289-9		829-344-5612
3	Feliz Alberto Astacio	225-0031062-2		829-344-5616
4	Berenice Germán Sierra	002-0105648-8		829-344-5617
5	Cristian Job de León	001-0840772-7		829-470-4379
6	Ramón Iván Guzmán	001-1684250-1		829-961-4259
7	Juan Manuel Vicente Luciano	001-1226635-8		829-961-5003
8	Danilo Wispe Gil	001-1279924-2		829-961-8807
9	Julián A. Román García	001-0687900-0		829-961-8808
10	Cornelio Pérez	001-1168539-2		829-961-8816
11	Dwaight Cabreja Mises	001-1100550-0		829-961-8822
12	Rafael Zabala	001-0399552-8		829-961-8827
13	Erick Feliz	001-1131817-6		829-961-8831
14	Carlos Paulino	001-0112446-9		829-961-8832
15	Edwin Olivares Luciano	001-0082348-3		829-961-8833
16	Feliz de Oleo Solís	012-0071289-6		829-961-8836
17	Atahualpa Read Davis	Sin suministrar	Fuerza Aérea	829-344-5642
18	Coronel Matos		Fuerzas Armadas	829-344-4924

Ver **Anexo 2**

La Ley 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, del 16 de enero de 2008, en su Artículo 84, referente al Régimen Disciplinario: Faltas y Sanciones, Numeral 5, expresa: *“Constituyen faltas de tercer grado cuya comisión dará a la destitución del cargo, las acciones indicadas a continuación cometidas por cualquier servidor de la administración pública:*

Beneficiarse económicamente o beneficiar a terceros, debido a cualquier clase de Contrato u operación del órgano o Entidad en que intervenga al servidor público Ejercicio de su cargo”.

En comunicación de fecha 17 de junio de 2015, el Sr. Andrés Rivera Santana CIE 001-1176462-7, Encargado de Comunicaciones de la institución, indica: *“Cortésmente me permito informales en mi condición de encargado del departamento de comunicaciones de la Defensa Civil, que esta función la desempeño a partir de la fecha 14/09/2014, por lo que desconozco los motivos y procedimientos anterior para la asignación de flotas celulares hacia otras instituciones”.*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Encargado de Comunicaciones, discontinuar la práctica de asignar equipo de la Entidad a empleados de otras instituciones, de manera que el gasto por este concepto se corresponda con las actividades de esta.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, indica que: Mediante el memorándum Núm.. DC-2451-2018, la Dirección Ejecutiva instruyo al Encargado de la División de Radio y Telecomunicaciones de la Defensa Civil, para que, a partir de la fecha, los equipos y aparatos telefónicos de la institución, son asignados de manera exclusiva al personal que labora en la Defensa Civil; en cumplimiento a los establecido en las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la Republica.

En cuanto a las flotas señaladas en el informe, estas fueron reasignadas a un personal de la Defensa Civil, evitando incurrir en las situaciones mencionadas (...).

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad señalada, no obstante, instruye mediante memorándum al Encargado de la División de Radio y Telecomunicaciones, asignar de manera exclusiva los equipos al personal que labora en la Defensa Civil. De igual forma destacan que fueron reasignadas las flotas señaladas en la condición.

6.2.11 Expedientes de pago incompletos

La Entidad pagó el monto de **RD\$47,800,000.** por la adquisición de las pólizas de seguro de vida Nos. 2-2112-0018622 y 2-2-012239, a través del Banco de Reservas, para proteger al personal que realiza labores de voluntario en la institución, sin anexar a los desembolsos realizados la relación del personal incluidos en dichas pólizas.

Fecha	No. cheque	Proveedor	RNC	No. Póliza	Monto
27/07/2011	83196	Banco de Reservas	101874503	2-2-112-012239	2,500,000
31/08/2011	83469				2,500,000
09/03/2012	85080				5,000,000
11/04/2012	85343				5,000,000
02/08/2012	86248			2-2112-0018622	10,000,000
10/07/2013	88152				11,400,000
17/11/2014	574				11,400,000
Total					47,800,000

De acuerdo a los contratos de servicios de las pólizas, de fecha 10 de febrero 2011 y 18 de noviembre de 2014, Párrafo cuarto, cita: *“La documentación a ser completada por cada voluntario asegurado. La primera parte también remite a la segunda parte un listado con los nombres completo de los voluntarios, fecha de nacimiento, dirección, beneficiarios, cuestionarios de salud completados y debidamente firmados y fechados, al momento de remitir la carta de contratación establecida en el artículo anterior como anexo a la misma.*

Párrafo: *Mensualmente, en caso de movimientos de personal, la primera parte deberá reportar a la segunda parte, un listado con las inclusiones de nuevos voluntarios, con las mismas informaciones indicadas en el párrafo previo, así como un reporte con las salidas de los voluntarios que ya no laboren en la institución, en cada mes según se incurran. La segunda parte procederá a realizar la factura de ajuste de lo que corresponda por estos movimientos de personal”.*

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, referente a la Confiabilidad, expresan: *“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.*

En comunicación de fecha 29 de junio 2015, el Lic. Bernardo Sánchez, CIE No. 001-1256374-7, Oficial Administrativo, expresa: *“(...) le comunicamos que la póliza de seguro de vida tiene como interés principal proteger la vida del voluntario pero solo cuando este se encuentre ejecutando una tarea que concierne a la Defensa Civil, y que como el carácter de voluntario implica que un miembro, dependiendo de sus circunstancias de vida, puede participar en uno u otro operativo, pero no siempre. En ese caso se ha consensuado con la institución aseguradora, que el único beneficio para ser favorecido de los beneficios acordados en la póliza, es que la institución certifique que el reclamante se encuentre laborando para la institución al momento de sufrir la lesión. En ese sentido se ha acordado un número promedio de cantidad de voluntarios que participan en el operativo en unos 8,000 para calcular el monto de la póliza”.*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde, instruir al Oficial Administrativo y al Encargado de Gestión Humana, anexar a los pagos realizados por concepto de pólizas de seguro un listado con los datos completos del personal cubierto por las mismas, a manera de cumplir con lo acordado en el contrato de servicio.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, expresa que: Mediante el memorándum Núm.. DC-2452-2018, la Dirección Ejecutiva instruyo al Encargado del Departamento Administrativo y Financiero de la Defensa Civil, a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, a la Encargada de la División de Contabilidad y a la Encargada de la Unidad de Nominas, para que apartir de la fecha, a los pagos realizados por concepto de pólizas de seguro de vida del personal voluntario de esta Entidad, les sea anexada una relación con los datos generales completos de estos, a manera de cumplir con lo acordado en el contrato de servicio correspondiente; conforme a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la Republica .

En igual medida, a través de la plataforma de gestión y control del personal voluntario de la Defensa Civil, hacemos contar que tenemos inscrita la cantidad de 6,594 voluntarios, todos registrados con sus nombres y apellidos, numero de cedula de Identidad, tipo de sangre, ubicación, sexo, cargo, código y otros datos personales; cuya relación es debidamente anexada a los pagos en cuestión (...).

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad señalada, no obstante, instruye mediante memorándum a los funcionarios competentes anexar a los pagos por concepto de pólizas de Seguro de Vida, la relación del personal beneficiario, a los fines de cumplir con las normativas vigentes y el contrato firmado entre las partes.

6.2.12 Pagos sin la liquidación correspondiente del gasto

Comprobamos que la Entidad desembolsó el monto de **RDS\$1,969,000.**, para cubrir gastos por concepto de combustible y dieta, incurridos durante los operativos de emergencias y semana santa, los cuales adolecen de los documentos soportes correspondientes a la liquidación de los recursos, ver detalle en el **Anexo 3**.

El Decreto 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), de fecha 21 de julio de 2009, en su Capítulo IV, Metodología y Procesamiento para el Registro de las Transacciones en la Contabilidad General. Artículo 18, establece: *“Las transacciones son los hechos económicos y financieros que afectan o pueden afectar el presupuesto o el patrimonio de un organismo o institución, están soportadas por un comprobante, se expresa en el monto monetario que corresponde a cada una de ella y se refleja en los registros contables”*.

Las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, referente a la Confiabilidad, expresa: *“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”*.

Recomendación

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Oficial Administrativo, obtener de los diferentes Directores Provinciales los soportes que sustentan los gastos incurridos en los operativos de emergencia, a fin de sustentar el gasto incurrido en las actividades propias de la Entidad conforme a las disposiciones emitidas por la DIGECOG.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, expresa que: Mediante el memorándum Núm.. DC-2453-2018, la Dirección Ejecución instruyo al Encargado del Departamento Administrativo y Financiero de la Defensa Civil y a la Encargada de la Unidad de Revisión y Análisis, para que una vez les sean erogados fondos públicos a los diferentes Directores Regionales y Provinciales de esa Defensa Civil, para el desarrollo de los operativos y actividades propias de la Entidad durante el desempeño de sus funciones, les sea requerida la debida liquidación de dichos recursos, acompañada de los soportes que sustenten los gastos en que incurran, conforme a las disposiciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y a lo establecido en las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la Republica

Asimismo, se han fortalecido los controles internos establecidos para la entrega y liquidación de los recursos otorgados en la realización de los diferentes operativos y emergencias llevados a cabo por la Entidad en todo el país, lo cual se puede evidenciar en la documentación anexa a este informe (...).

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad señalada, no obstante, instruye mediante memorándum a los funcionarios competentes, requerir la liquidación acompañado de los soportes que sustentan el gasto, de los recursos erogados a los diferentes Directores Regionales y provinciales. Con el fin de transparentar los procesos operativos de la Entidad.

6.2.13 Pago de dieta sin evidencia de recepción

Identificamos desembolsos por el monto de **RD\$630,500.**, por concepto de pagos por asignación de dieta a provinciales y municipales. Dichos pagos se elaboran a nombre de los Encargados Provinciales quienes deben entregar los recursos a los beneficiarios finales, de estos no se evidencia acuse de recibo mediante firma y número de Cedula de Identidad Electoral (CIE), como señal de haber recibido los recursos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Fecha	No. Cheque	Beneficiario	CIE	Cargo	Monto
15/03/2011	81756	D.C. Puerto Plata o Hugo González	037-0023432-5	Dir. Prov. De Puerto Plata	32,000
	81758	D.C Higüey o Amado Avil	028-0011813-1	Dir. Prov. Higüey	27,000
	81761	D.C Peravia o Rafael Miguel Miniño	003-0011876-7	Dir. Prov. De Peravia	42,500
	81763	D.C. Barahona o Augusto Moreta Peña	018-0007059-9	Cood. Regional Barahona	75,500
	81782	D.C. Seibo o Nelson Arroyo.	025-0003864-7	Director Prov. Del Seibo	26,000
	81784	D.C San Pedro de Macoris o Pablo Polanco Rosa	023-0002652-9	Director Provincial	64,000
	81800	D.C Monte Plata o José Ramón Mejía	008-0002907-6	Director Provincial	13,000
	81801	D.C. La Romana o Juan Pelegrín	025-0005799-3	Dir. Prov. De la Romana	22,500
	81802	D.C. Elías Piña o Altigracia Vallejo	016-0013511-3	Dir. Prov. De Elías Piña	21,000
	81803	D.C. Bonao o Luisa Grullón	048-0001595-2	Dir. Prov. De Bonao	24,500
	81804	D.C de La Vega o Andrés Reyes	047-0110809-6	Oficinista Sub director ejecutivo	35,000
	81805	D.C. Hato Mayor o Manuel E. Nova	027-0004176-3	Dir. Prov. De Hato Mayor	14,000
	81811	D.C. Azua o Sócrates Urraca	010-0014079-6	Coord. Regional Azua	64,000
16/03/2011	81836	D.C San Cristóbal o Cesar Ramírez M.	002-0013925-1	Director Reg. Valdesia y San Cristóbal	52,500
	81843	D.C Santiago o Francisco Aria	031-0201675-9	Sub-Director con Asiento en Sgto.	92,000
28/06/2013	87973	Genaro Ravelo De La Rosa	002-0079398-2	Director Regional Valdesia y San Cristóbal	25,000
Total					630,500

El Decreto 491-07 de fecha 30 de agosto de 2007, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, en su Artículo 47, Numeral 5, establece: *“Se deberá observar y evaluar de manera continuada el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia, efectividad y calidad del control interno en el marco del Sistema Nacional de Control Interno; para identificar sus debilidades, identificar y emprender las acciones correctivas o de mejora y, darles seguimiento; para mantener o incrementar su efectividad con relación al logro de los objetivos del control interno y formular recomendaciones para agregar valor al control de los procesos de los sistemas que componen y se relacionan con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, en función del logro de los objetivos institucionales. Los elementos principales de este componente son:*

d) Evaluación del cumplimiento de los controles previos de las órdenes de pago”.

En comunicación de fecha 11 de agosto 2015, el Lic. Bernardo Sánchez, CIE No. 001-1256374-7, Oficial Administrativo, expresa: *“(…) Cabe aclarar que posterior a estos pagos y durante el mismo periodo, si fueron anexadas las nóminas y o listados debidamente firmados y sellados por los responsables, actualmente hemos fortalecido los procedimientos para dichos pagos, lo cual puede ser verificado por esta unidad”.*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Oficial Administrativo, para que en los expedientes de pagos de viáticos asignados a provinciales y municipales conste la evidencia de entrega y recepción por los beneficiarios finales de los recursos, a fin de fortalecer los controles internos de la Entidad acorde lo que establece el Decreto 491-07.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, expresa que: Mediante el memorándum Núm.. DC-2454-2018, la Dirección Ejecución instruyo al Encargado del Departamento Administrativo y Financiero de la Defensa Civil y a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, para que a partir de la fecha, en los expedientes de pago de viáticos asignado a las/los Directores Regionales y Provinciales de esta Defensa Civil, para el desarrollo de los operativos y actividades propias de la Entidad durante el desempeño de sus funciones, les sea anexada la debida constancia y evidencia de entrega y recepción por los beneficiarios finales de dichos recursos, a fin de fortalecer los controles internos de la Entidad; acorde a lo establecido en el Decreto No. 491-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la Republica (...).

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad señalada, no obstante, instruye mediante memorándum a los diferentes Directores Regionales y Municipales, anexar la debida constancia y evidencia de la entrega y recepción de dietas a los beneficiarios finales. Con el fin de transparentar los procesos operativos de la Entidad.

6.2.14 Inconsistencia en la codificación y registro del gasto

Mediante revisión a las Cuentas de Servicios No Personales, Materiales y Suministro y Transferencias Corrientes, identificamos inconsistencias en la codificación y registro del gasto, por el monto de **RD\$28,447,721.**, los cuales por su naturaleza corresponden a otras cuentas, ver detalle en el **Anexo 4.**

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, en lo referente a las Cualidades de la Información Contable, sobre la Objetividad y la Veracidad, que citan respectivamente:

“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del Sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los Registros Contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

Asimismo, las referidas Normas en cuanto a la Uniformidad, establecen:

“La identificación de las transacciones del Ente se efectúa sobre la base de la aplicación de los Clasificadores de Cuentas Presupuestarias y Contables. La aplicación uniforme de éstos hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión de la Administración Central”.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Oficial Administrativo, realizar los registros contables de acuerdo a la naturaleza de las transacciones que generan las operaciones de la institución, de manera que los mismos generen informes libres de errores y discrepancias de importancia relativa.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, informa que: Mediante memorándum Núm.. DC-2455-2018, la Dirección Ejecutiva instruyo al Encargado del Departamento Administrativo y Financiero de la Defensa Civil y a la Encargada de la División de Contabilidad, para que a partir de la fecha, los registros contables de la institución sean realizados de acuerdo a la naturaleza de las transacciones que generan las operaciones propias de la misma, de manera que los informes correspondientes se obtengan libres de errores y discrepancias de importancia relativa, conforme a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la Republica (...)

Adicional a esto, debemos destacar que el uso y practica de los reembolsos en las operaciones financieras de esta Entidad, han sido descontinuados en su totalidad.

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad señalada, no obstante, instruye mediante memorándum a los funcionarios pertinentes, registrar de acuerdo a la naturaleza del gasto, las transacciones que generan las operaciones propias de la Entidad.

6.2.15 Ausencia de inventario de suministro, mobiliarios y equipos en la sede Central

La Entidad adolece de registros perpetuo individualizado de suministro, mobiliarios y equipos en la sede Central, que permitan obtener una descripción, costo, existencia, depreciación acumulada, valor en libro de todos los activos propiedad de la institución correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos, de los Activos Fijos, Numeral 5, establece: *“Auditoría interna debe realizar inventarios periódicos de los activos fijos para compararlo con el tarjetero o con el listado emitido por la computadora”*.

En comunicación de fecha 7 de mayo de 2015 remitida por el, Lic. Bernardo Sánchez Martínez, CIE No. 001-1256374-7, Oficial administrativo, explica: *“(...) Actualmente están actualizados, al momento de su visita a dicho departamento no estaban al día los registros, ya que cuentan con poco personal disponible, y los trabajos se incrementaron en virtud de los diferentes operativos llevados a cabo por la institución (...)”*.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde solicitar al Encargado de Activos Fijos en coordinación con un empleado independiente a la administración y custodia de los mismos, la realización de inventarios anuales de los activos que posee la Entidad, con el propósito de transparentar el registro de los mismos y dar cumplimiento a los Controles Internos contenido en el Manual de la CGR.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, informa que: En lo que respecta a esta condición indicamos que, por instrucciones estrictas del Director Ejecutivo, la Unidad de Activo Fijo de la Entidad mantiene una relación actualizada de la gestión, control e inventario de los activos que poseemos, gestionando el descargo correspondiente de los que están en desuso, a través de la Dirección General de Bienes Nacionales (SIAB), el cual es monitoreado por dicha Dirección General (...).

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad mediante réplica acepta la debilidad, e informa sobre las instrucciones dadas, para actualizar los mismos.

6.2.16 Almacén de suministro en condiciones inadecuadas

Durante la inspección física del almacén en donde son custodiados los artículos médicos y herramientas diversas, observamos que la temperatura y condiciones ambientales son inadecuadas para conservar en buen estado los bienes que ahí reposan.

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos Aplicable al Área de Almacén de Materiales de Oficina y/o Equipos, numeral 1, establece: *"El encargado de almacén debe mantener bajo estricta seguridad, los materiales y/o equipos en almacén"*.

En comunicación de fecha 7 de mayo de 2015 remitida por el, Lic. Bernardo Sánchez Martínez, CIE No. 001-1256374-7, Oficial administrativo, explica: *"(...) En relación a los medicamentos que están en el almacén estos son para incineración por esa razón están dentro del almacén, ya que los de uso están en un área destinada para tales fines. Las herramientas que están en el almacén están para descargo (...) "*.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Oficial Administrativo, evaluar y mejorar las condiciones del almacén en donde reposan los artículos médicos, a fin de crear un ambiente más favorable para su conservación y lograr reducir los riesgos a los que se encuentra expuesto.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, expresa que: Esta novedad ha sido subsanada en su totalidad, ya que el área de almacén de medicamentos fue recientemente remozada, logrando cumplir con las condiciones ambientales adecuadas y propiciando el espacio de higiene favorable que requieren las medicinas y artículos que allí se encuentran almacenados. Esta área permanece resguardada bajo la responsabilidad y control del Departamento Médico de la Defensa Civil (...).

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad de control señalada y como medida correctiva posterior, envía fotografías del remozamiento efectuado del área de almacén de medicamentos.

6.2.17 Facturas comprobantes del gasto con datos incompletos

Comprobamos que la Entidad pagó el monto de **RDS\$73,001.**, por concepto de compra de alimentos y bebidas para personas, sustentado con facturas que adolecen del nombre del proveedor, RNC y fecha de realizada la compra.

Fecha	No. cheque	No. factura	Valor RDS
08/01/2010	72087	59653	6,065
		59655	5,877
		59656	4,743
		59658	8,055
		59659	2,264
		59661	5,990
		59662	2,255
		59664	5,362
22/01/2010	72199	59680	10,676
		59671	3,426
		59673	4,854
		59675	3,434
		59677	3,607
		59678	5,605
		59682	788
Total			73,001

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en los procedimiento para el registro y reconocimiento de las Cuentas por Pagar, Capítulo VI, Políticas y Controles, Numeral 7, literal a, establece: *“La factura debe contener impreso el nombre, denominación o razón social, dirección, además de estar numerada y contener el registro nacional de contribuyente RNC y número de comprobante fiscal NCF con su fecha de impresión y vigencia, los cuales acreditan el documento a un determinado Organismo”*.

En comunicación de fecha 11 de agosto de 2015, Lic. Bernardo Sánchez Martínez, CIE No. 001-1256374-7, Oficial administrativo, explica: *“Pudimos observar que este estaba conformado por varias facturas del mismo proveedor y en orden secuencial, algunas de ellas no tenían fecha ni datos del proveedor, pero a pesar de esto se puede validar que las mismas corresponden al expediente en cuestión”*.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le compete requerir al Oficial Administrativo, para que las facturas que sustentan los gastos contengan todos los datos del proveedor, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la DIGECOG.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, expresa que: Mediante el memorándum Núm.. DC-2456-2018, la Dirección Ejecutiva instruyo al Encargado del Departamento Administrativo y Financiero de la Defensa Civil, el Encargado de la División de Compras y Contrataciones y al Encargado de la Unidad de Revisión y Análisis, para que a partir de la fecha, se cercioren de que las facturas suministradas por los proveedores de bienes y servicios adquiridos por la institución, para el sustento de los gastos, contengan todos los datos exigidos en los procedimientos que establece la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG); conforme a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la Republica.

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad de control señalada, no obstante, como medida correctiva posterior, instruye al Departamento Administrativo y Financiero, División de Compras y Unidad de Revisión y Análisis, cerciorarse que las facturas suministradas por los proveedores contengan todos los datos exigidos, por las normativas vigentes.

6.2.18 Compras realizadas sin evidencia de los actos administrativos

Identificamos compras de prendas de vestir bajo modalidad de comparación de precios por valor de **RDS\$13,315,130.**, sin evidencia de los actos administrativos.

Fecha	No. cheque	Proveedor	RNC / CIE	Monto
05/03/2010	72723	Tendencias Marketing & Media	130-45519-8	791,120
09/08/2010	74301			1,150,140
16/03/2011	81849	Sudisa (Suplidores Diversos, S.A)	130-41113-1	596,240
06/05/2011	82682	Sergy S.A (Eddy Miguel Rodríguez)	001-1160015-1	588,120
04/01/2012	84631	Sudisa (Suplidores Diversos, S.A)	130-41113-1	793,440
03/02/2012	84848	Sudisa (Suplidores Diversos, S.A)	130-41113-1	528,960
11/04/2012	85348			793,440
24/09/2012	86607	Comercial Terrero	103-23685-7	751,100
27/12/2012	87152	Sudisa (Suplidores Diversos, S.A)	130-41113-1	818,960
31/12/2012	87158	Inversiones Tanachlot. S.A.	130-39956-5	818,960
09/05/2013	87640	Sudisa (Suplidores Diversos, S.A)	130-41113-1	624,810
05/08/2013	88528	C.M.J Comercial Máximo Julio	130-93812-1	1,711,000
28/11/2014	629-1	Supreme Trade S.A	130-53550-7	3,348,840
Total				13,315,130

Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, Artículo 26, en sus párrafos I y II, establece: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

Párrafo I.- *Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.*

Párrafo II.- *Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La Entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

En comunicación de fecha 11 de agosto 2015, el Lic. Bernardo Sánchez, CIE No. 001-1256374-7, Oficial Administrativo, expresa: *“(…) Podemos decir que, si bien es cierto que la Ley lo estable, no era un requisito obligatorio por los órganos rectores, este solo se exigía para los procesos de licitación (…)*”.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Comité de compra, redacta los actos administrativos al momento de realizar las evaluaciones de los oferentes de los distintos bienes y servicios adquiridos por la institución, conforme a la Ley 340-06.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, indica que: Mediante memorándum Núm.. DC-2457-2018, la Dirección Ejecutiva instruyó a los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil, para que a partir de la fecha, redacten todos los actos administrativos en que participe dicho Comité, al momento de realizar las evaluaciones de los oferentes de los distintos bienes o servicios adquiridos por la institución; conforme a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y según lo establecido en las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la Republica.

Como también hacemos constar que, este punto ha sido subsanado en su totalidad, dando cumplimiento a las recomendaciones externadas por la Cámara de Cuentas en cada sesión del Comité (ver anexo 6.2.18).

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad de control señalada, no obstante, como medida correctiva posterior, instruye a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, redactar todos los actos administrativos, conforme lo establecido en la Ley 340-06. De igual forma hacen constar que han cumplido con las recomendaciones sugeridas.

6.2.19 Ausencia de evidencia en desembolsos de suministro de combustible

La Entidad pagó a la Estación de Servicios Rae, RNC 130-33532-1, el monto de **RDS\$1,590,000.**, por concepto de compra de combustible mediante tickets prepagados, para ser utilizado en los vehículos que prestan servicios en la institución. Los pagos carecen de evidencias que sustenten el despacho del carburante adquirido.

Fecha	No. cheque	Proveedor	Valor
24/04/2012	85496	Estación de Servicios Rae, S.R.L. RNC 130-33532-1	150,000
18/05/2012	85603		150,000
25/06/2012	85955		150,000
23/07/2012	86163		150,000
24/10/2012	86701		150,000
23/11/2012	86895		125,000
22/12/2012	87122		125,000
25/01/2013	87217		125,000
21/02/2013	87340		125,000
14/03/2013	87398		125,000
22/05/2013	87677		125,000
30/08/2013	88684		90,000
Total			1,590,000

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, en lo referente a las Cualidades de la Información Contable, referente a la Verificabilidad, expone: *“El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.*

En comunicación de fecha 29 de junio de 2015, el Lic. Bernardo Sánchez Martínez, CIE No. 001-1256374-7, Oficial Administrativo, expresa: “(...) *Estos volantes se adjuntaban al documento porque la institución nos suministraba el combustible, imprimía los tickets con una coetilla, que, en único caso, sirve como control administrativo. Actualmente, se adjunta el documento para su liquidación un documento firmado por la persona que recibe el combustible quien certifica haberlo recibido (...)*”.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Oficial Administrativo, evidenciar el consumo del combustible pagado, a fin de otorgarle al gasto por carburante la posibilidad de ser validado por una persona ajena a la Entidad, acorde a las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la DIGECOG.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil informa que: Mediante el memorándum Núm.. DC-2458-2018, la Dirección Ejecutiva instruyó al Encargado del Departamento Administrativo y Financiero de la Defensa Civil y a la Encargada de la División de Contabilidad, para que a partir de la fecha, a los expedientes de pago correspondientes al suministro de combustible adquiridos por la institución, les sean anexadas las debidas evidencias del consumo de combustible pagado, a fin de otorgarle al gasto por carburante la posibilidad de ser validado por una persona ajena a la Entidad, acorde a las Normas de contabilidad aplicables al sector público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y a lo establecido en las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la Republica.

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad de control señalada, no obstante, como medida correctiva posterior, instruye al Encargado Administrativo Financiero y División de Contabilidad, anexar las evidencias del consumo de combustible, los cuales corresponden a los tickes de despacho del carburante adquirido.

6.2.20 Ausencia de Plan de Compra Anual

Durante el levantamiento de los controles internos correspondientes al proceso de compras, comprobamos que la Entidad carece de un Plan de Compra Anual, mediante el cual programe las adquisiciones de bienes y servicios y proyecte los recursos necesarios para obtenerlas en un periodo determinado.

El Decreto 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento 490-07, de fecha 6 de septiembre de 2012, en su Artículo 31, establece: *“Cada Entidad Contratante aprobará y publicará sus planes y programas de compras y contrataciones que deberá contener: las obras a ejecutarse, los bienes a adquirirse y los servicios a contratarse, durante ese año, en función de sus metas institucionales, incluyendo el presupuesto estimado y el cronograma de implementación”*.

En comunicación de fecha 7 de mayo de 2015, el Lic. Bernardo Sánchez Martínez, CIE No. 001-1256374-7, Oficial Administrativo, expresa: *“En virtud de la disponibilidad presupuestal no se realiza el plan de compras, realizamos las compras mediante programaciones trimestrales, ya que por la naturaleza de la institución las compras pueden variar de acuerdo a la incidencia de las eventualidades que nos puedan afectar económicamente, ya que somos una institución de respuesta inmediata en caso de desastres, lo que conlleva a erogaciones de gastos no contemplados en nuestro presupuesto. Las Partidas presupuestarias asignadas a esta institución se hacen mensualmente por transferencia de la Presidencia, en función de esto los gastos deben ejecutarse mensualmente”*.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Oficial Administrativo, dar cumplimiento a la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación 543-12, mediante la elaboración de un Plan de Compra institucional que se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, indica que: Este punto fue subsanado en su totalidad, ya que la División de Compras y Contrataciones de la institución elaboro su primer plan en el año 2018, acorde a la Ley Núm.. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación el Decreto Núm.. 543-12; Así el Plan Anual de Compras correspondientes al año 2019, cuyo contenido se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de nuestra página web y en el Portal de Compras Dominicanas, al cual pude acceder toda la ciudadanía que lo requiera (ver anexo 6.2.20).

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad de control señalada, no obstante, comunica haber subsanado la situación, con la elaboración por parte de la División de Compras y Contrataciones de la Institución, del Plan Operativo 2018 y 2019, acorde a lo dispuesto en la Ley 340-06 y su Decreto de Aplicación No. 543.12.

6.2.21 Diferencia entre los Estados de Ejecución Presupuestaria y los registros del gasto de Ayudas y Donaciones

Mediante verificación de los cheques que sustentan las ayudas otorgadas, detallados en el reporte utilizado por la institución para la elaboración de los Estados de Ejecución Presupuestaria, identificamos diferencias en los años 2010 al 2012, por lo que existe incoherencia entre los reportes orígenes de los registros y los informes financieros de la Entidad, según se detalla en el siguiente cuadro:

Año	Ejecución Presupuestaria	Registro	Diferencia
		(Reporte de cheques)	
2012	1,985,299	2,006,600	(21,301)
2011	483,495	654,543	(171,048)
2010	932,763	943,263	(10,500)

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), referente a la Confiabilidad expresan: *“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones”*.

En comunicación de fecha 30 de Julio de 2015, el Lic. Bernardo Sánchez Martínez, CIE No. 001-1256374-7, Oficial Administrativo, expresa: *“Las ejecuciones efectuadas en los años 2010 al 2012 fueron realizadas en algunos casos con los registros físicos, por tanto en los registros digitales (libro de hoja de cálculo) existen errores de digitación en la codificación, por lo que concluimos, que las diferencias entre pagados de ejecución y registros, no son más que errores de digitación en la relación en la ejecución consolidada y en el archivo digital de cheque (Excel)”*.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Oficial Administrativo, para que el Departamento de contabilidad antes de entregar datos y reportes a tercero revise y corrija cualquier error que pudieran contener, a fin de suministrar información de acuerdo con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, indica que: Mediante el memorándum Núm.. DC-2459-2018, la Dirección Civil instruyó al Encargado del Departamento Administrativo y Financiero de la Defensa Civil y a la Encargada de la División de Contabilidad, para que a partir de la fecha, antes de suministrar datos y reportes generados por la institución a terceros, ese departamento verifique cuidadosamente, revise y corrija cualquier error que pudiera contener dicha información, de acuerdo con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y conforme a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la Republica (ver anexo 6.2.21)

Asimismo, hoy en día los reportes de todas las operaciones económicas realizadas por esta Defensa Civil son ejecutados mediante el Sistema de Información de Gestión Financiera (SIGEF), de acuerdo a los requerimientos mencionados más arriba.

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad de control señalada, no obstante, como medida correctiva posterior, expresa que mediante memorándum instruye al Encargado Administrativo y Financiero y División de Contabilidad, revisar los datos y reportes cuidadosamente, antes de generar informaciones a terceros. De igual forma informan que todas las operaciones son generadas en el SIGEF.

6.2.22 Ausencia de póliza de seguros para mobiliarios y equipos de oficina

Verificamos que los mobiliarios y equipos de oficina propiedad de la Entidad no están protegidos con una póliza de seguro.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos Fijos, Numeral 6, establece: “*Los activos fijos deben estar respaldados por una póliza de seguro y la cobertura de ésta debe ser revisada periódicamente*”.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde, realizar las gestiones para la adquisición de una póliza para asegurar los mobiliarios y equipos de la Entidad.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, indica que: Atendiendo a las recomendaciones señaladas, la Dirección Ejecutiva instruyo al Encargado del Departamento Administrativo y Financiero de la Defensa Civil, adquirir dicha póliza de seguros para mobiliarios y equipos de oficina que permanecen en uso, la cual luego de solicitar las cotizaciones pertinentes, se encuentra en el proceso de contratación del servicio (ver anexo 6.2.22).

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad de control señalada, no obstante, como medida correctiva posterior, instruye al Encargado Administrativo y Financiero, adquirir dichas pólizas de seguro, de las cuales enviaron como evidencia las cotizaciones del proceso de contratación.

6.2.23 Mobiliarios y equipos sin código de identificación

En la inspección física realizada a una muestra de ciento seis mobiliarios y equipos (106) de la Entidad, comprobamos que el 14% carecen de código, dificultando su localización.

El Manual de la Contraloría General de la República en los controles internos para el Área de Activos Fijos, numeral 7, establece: “*Debe crearse un código para identificar cada unidad del activo fijo*”.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Encargo de Activos Fijos, proceder a identificar los equipos y mobiliarios propiedad de la institución, de acuerdo a lo que establece el Manual de la Contraloría General de la República.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil informa que: Esta novedad ha sido subsanada totalmente, procediendo la Unidad de Activo Fijo de la Defensa Civil a identificar los equipos y mobiliarios registrados en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), existentes en la institución (ver anexo 6.2.23).

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad de control señalada, no obstante, como medida correctiva posterior, la Institución informa ha sido subsanada la situación, procediendo la Unidad de Activo Fijo, identificar con códigos, los equipos y mobiliarios, enviando como evidencia cinco fotografías de artículos codificados.

6.2.24 Inadecuada administración de cobertura de póliza de seguro de vehículos

- a) En el análisis comparativo realizado a las matrículas de los vehículos incluidos en la póliza de seguro de la Entidad contra las matrículas suministradas en el inventario, comprobamos que nueve (9) unidades, ubicadas en diferentes puntos del país, no están incluidas en el seguro de equipos de la institución, ver el siguiente detalle:

No	Propietario del Vehículo	Chasis	Descripción del Vehículo	Provincia (ubicación)
1	Defensa Civil /Exoneración	L125S5719930	HONDA ROJO/2001	Puerto Plata
2		L125S5719922		Santo Domingo, Este
3	Express Change C x A	LE 6PAGLLX4083129	Regent Negro/2005	Salcedo
4		LE6PAGLL140830133	Regent/Plateado/2005	Moca
5		LE6PAGLL540830149	Regent/Rojo/2005	Pedernales
6		LE6PAGLL540830104		Seybo
7		LE6PAGLL440830143	Regent/Verde/2005	Salcedo
8	Agencia Bella C x A	9C2JD0105R503153	Honda Rojo/2005	Santo Domingo
9		SDH157FM1-CA3057540	Honda	

- b) Identificamos un (1) vehículo que está entre las chatarras para descargo a la Dirección General de Bienes Nacionales y dos (2) vehículos asignados a otra institución, incluidos en el seguro de la Entidad, ver el siguiente cuadro:

No.	Propietario del Vehículo	Chasis	Descripción del Vehículo	Provincia (ubicación)
1	Comisión Nacional de Emergencias	3N6GD13S2ZK857736	Camioneta Nissan Blanca de 2007	Santo Domingo
2	Troy Motors S.A	MXSPOJLY161101583	Max Motor Negro/2006	Sto. Dgo. (COE)
3	Express Change C x A	LE6PAGLL240830108	Motor Regen Plateado /2005	COE

Ley 4117 de fecha 22 de abril de 1955, Sobre Seguro Obligatorio Contra Daños Ocasionados por Vehículos de Motor en su Artículo 1, expresa: *“Todo propietario o poseedor de un vehículo de motor que circule por las vías terrestres del país, está obligado a proveerse de una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil en los casos de accidentes causados por el vehículo a terceras personas o a la propiedad.*

Párrafo: En lo que respecta a los vehículos de motor amparados por contratos de ventas condicionales en curso de ejecución, la obligación que establece este artículo le corresponde al comprador del vehículo”.

El Manual de Control Interno de la (CGR), en el Área de Activos Fijos, numerales 6 y 12, respectivamente expresa: “Los activos fijos deben estar respaldados por una póliza de seguro y la cobertura de ésta debe ser revisada periódicamente”. “Los activos fijos en desuso o chatarra se deben descargar a Bienes Nacionales, en atención a las normativas existentes”.

En comunicación de fecha 28 de Julio de 2015, el Lic. Bernardo Sánchez Martínez, CIE No. 001-1256374-7, Oficial Administrativo, expresa: “Hacemos de su conocimiento que esta ha sido una situación con la que se ha encontrado la presente administración, y en virtud de la cual se han impartido las instrucciones para que estas situaciones sean corregidas y regularizadas (...)”.

Las que no están incluidas en el seguro de la institución, están fuera en razón de no estar registradas en la relación suministradas por el Departamento de transportación, para fines de inclusión o exclusión, actualmente estamos procediendo a realizar las coordinaciones presupuestarias necesarias y levantamientos de lugar, a los fines correspondientes (...).

En este caso según información suministrada por el Departamento de transportación, dicha unidad va a ser reparada, por tanto al momento del levantamiento se encontraba ubicada dentro de las chatarras”.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le compete, instruir al Encargado de Activos Fijos, realizar un inventario de los vehículos propiedad de la institución a nivel nacional a través del cual realice un saneamiento de los equipos propiedad de la Entidad y de su condición física, de manera que el gasto de la póliza de seguro se corresponda con los activos que son útiles a la institución.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, informa que: Este punto fue subsanado, ya que por instrucciones del Director Ejecutivo, la Unidad de Activos Fijo y la Sección de Transportación de la Defensa Civil, recientemente realizaron un inventario de las condiciones y la ubicación de los vehículos y embarcaciones de la institución, manteniendo un control estricto de los cargos y ubicación de los que permanecen en línea viva y muerta, como medida de fortalecimiento de control del parque vehicular.

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad de control señalada, no obstante, como medida correctiva posterior, la Institución informa ha sido subsanada la situación, instruyendo la Unidad de Activos Fijo y Sección Transportación, realizar inventario de las condiciones y ubicación de los vehículos, manteniendo un estricto control de estos, como medida de fortalecimiento.

6.2.25 Vehículo sin ubicación asignada

Se identificó un (1) vehículo en la relación de los equipos de transporte de la institución que no presenta la ubicación del mismo, el cual se describe a continuación:

No.	Propietario del Vehículo	Chasis	Descripción del Vehículo
1	Defensa Civil /Exoneración	Y8680087	Ambulancia Fiat Blanca 2000

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos, Área de Activos Fijos, numeral 1, literales b) y c), expresa: *“Debe existir una política que contemple lo siguiente:*

- b) Procedimiento de autorización para adiciones, custodia, disposición y transferencia de activo fijo.*
- c) Niveles de responsabilidad en las adiciones, custodia, disposición y transferencia de activo fijo.*

El Manual antes citado en Numeral 5, establece: *“Auditoría interna debe realizar inventarios periódicos de los activos fijos para compararlo con el tarjetero o con el listado emitido por la computadora”.*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Encargado de Activos Fijos, para que el reporte de los activos de la Entidad especifique su ubicación, con la finalidad de identificar las áreas responsables por la custodia e integridad física de los mismos.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, informa que: Mediante el memorándum Núm.. DC-2551-2018, la Dirección Ejecutiva instruyo al Encargado de la Unidad de Activo Fijo de la Defensa Civil, para que a partir de la fecha, en el reporte de los activos de la institución se especifique la ubicación de los mismos, con el propósito de identificar las áreas responsables de la custodia e integridad física de dichas propiedades; conforme a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la Republica (ver anexo 6.2.25).

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad de control señalada, no obstante, como medida correctiva posterior, informa la elaboración de un reporte, donde se especifique la ubicación del activo, con el propósito de identificar áreas responsables, custodia e integridad física de dicha propiedad. Conforme a lo establecido en Normativas Vigentes.

6.2.26 Título de propiedad de vehículos sin traspasar a nombre de la Entidad

Mediante la inspección de las matrículas de los vehículos de la **Defesa Civil**, identificamos treinta y nueve (39) equipos de transporte utilizados en las diferentes oficinas de la Entidad, cuyos títulos de propiedad permanecen a nombre de otras compañías. Ver detalle en el **Anexo 5**.

La Ley 241-67, Sobre Tránsito de Vehículos, de fecha 28 de diciembre de 1967, Título I, Artículo 1, Definiciones, Matrícula, establece: “*Documento expedido bajo las disposiciones de la presente, comprobatorio del derecho de propiedad de un vehículo de motor o remolque, que certifica su inscripción, y lo autoriza a transitar por las vías públicas*”.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Encargado de Activos Fijos, identificar todos los vehículos adquiridos por la Entidad que aún permanecen a nombre de otras empresas, con el objetivo de proceder a legalizar el estatus organizacional de los mismos.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, informa que: Mediante el memorándum Núm. DC-2551-2018, la Dirección Ejecutiva instruyo al Encargado de la Sección de Transportación de la Defensa Civil y al Encargado de la Unidad de Activo Fijo, para que realizara un informe que contenga los datos de los vehículos de motor y motocicletas asignados a esta Entidad, que permanecen a nombre de otras empresas con el objetivo de proceder a legalizar el estatus organizacional de los mismos; conforme a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la Republica.

El informe requerido fue realizado a nivel nacional, determinando que varias de las compañías y organizaciones que suministraron los vehículos en cuestión, habían cesado sus operaciones; por lo que no fue posible obtener contacto con sus titulares, para fines de documentación, no obstante, estamos en proceso de coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos, con el objetivo de subsanar esta anomalía y poder obtener los documentos exigidos por las leyes vigentes (ver anexo 6.2.26).

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad de control señalada, no obstante, como medida correctiva posterior, instruye mediante memorándum, al Encargado de la Sección de Transportación y Unidad de Activo Fijo, realizar un informe, que contenga los datos de los vehículos de motor que permanecen a nombre de terceros, con el fin de proceder legalizar el estatus de los mismos. La Entidad expresa no pudo efectuar el traspaso de todos, debido a que varias de las compañías proveedoras habían cesado en sus funciones, de todas forman están en el proceso de coordinación con la DGII, para subsanar dicha anomalía.

Como evidencia de las medidas tomadas, la Entidad anexa en su réplica, algunas de las matrículas con traspaso de nombre, así como las consultas a la página de la DGII mostrándose el nuevo titular.

6.2.27 Duplicidad en el registro y pago del gasto

Mediante revisión a las Cuentas de Servicios No Personales, verificamos que durante el período 2012-2013, la Entidad pagó dos veces gastos correspondientes a reparación y mantenimiento de equipos, por un monto de **RDS\$109,534.**, Como se muestra a continuación:

Fecha	No. cheque	Proveedor	RNC	No. factura	Fecha	Concepto	Monto
01/05/2012	85514	SEPACA	130-48778-2	299	07/04/2012	Reparación y mantenimiento de ambulancia Ford.	49,590
24/06/2013	87788			151	17/04/2013	Servicios de rodamientos y servicio de taller para camión Daihatsu, color blanco que está al servicio de la institución.	59,944
Total							109,534
26/06/2012	85981			299	07/04/2012	Reparación y mantenimiento de ambulancia Ford.	49,590
22/08/2013	88642			151	17/04/2013	Servicios de rodamientos y servicio de taller para camión Daihatsu, color blanco que está al servicio de la institución.	59,944
Total							109,534

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en el Acápito 4. Requisitos Generales de la Información Contable y los Estados Financieros, Numeral 4.1 Cualidades de la Información Contable, en lo referente a la Veracidad y Confiabilidad, respectivamente, expresan:

“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

En comunicación de fecha 11 de agosto 2015, el Lic. Bernardo Sánchez, CIE No. 001-1256374-7, Oficial Administrativo, indica: “(...) En este caso podemos decir que esto pudo ocurrir en virtud de que en ese momento no existía una persona específica para el control de las cuentas por pagar, pues estas no eran llevadas en el área de contabilidad, por lo que pudo haber ocurrido un error, procederemos a investigar estos casos (...)”.



Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Oficial Administrativo, para que se asegure que los registros del gasto se correspondan a transacciones realmente ocurridas, conforme lo establecen las normas vigentes.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino, General de Brigada E.R.D, Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, expone que: este punto a sido subsanado, ya que mediante el memorándum No. DC-2498-2018, la Dirección Ejecutiva instruyo al Encargado del Departamento Administrativo y Financiero y a la Encargada de la División de Contabilidad de la Defensa Civil, para que a partir del día de la fecha, se cercioren de que los registros del gasto de la institución se correspondan a transacciones realmente ocurridas en la misma, conforme a lo establecen las normas vigentes y acorde a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la República (ver anexo 4.3)

En la misma medida, al proveedor " Servi Partes Aurora CXA (SEPACA)", se le solicito que nos emitiera una Nota de Crédito por concepto de pago duplicado de facturas, por la suma de RD\$ 109,534.00 Cuya certificación fue emitida en fecha 10 de octubre del 2015.

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

La Entidad en su repuesta de réplica acoge la debilidad, enviando como medida correctiva, memorándum donde instruye al Encargado del Departamento Administrativo y Financiero, cerciorarse de que los registros de gastos correspondan con las transacciones realmente ocurridas. Igualmente expresa haber enviado comunicación al Proveedor, para que procesa emitir Nota de Crédito a favor de la Defensa Civil.

7. Conclusión

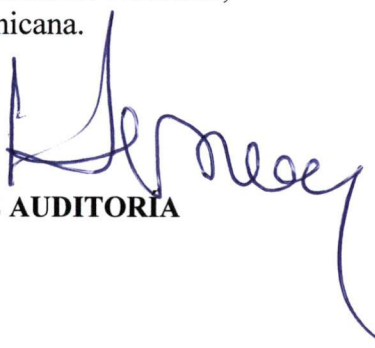
La Estructura de control interno de la **Defensa Civil (DC)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

8. Recomendación General

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

25 de agosto de 2015
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ANEXOS

Anexo 1

Defensa Civil
Expedientes incompletos del Personal

Nombre de Empleado	CIE	Cargo
Simón Cabrera	001-0859412-8	Sub Director /Supervisor
Aurelina Ydalia Castro Ramón	065-0033391-6	Operadora de Radio
Melbin Rondón Brito	016-0010694-0	Secretario/Mensajero
Reynaldo Santana Marte	001-1659157-9	Director Regional
Rudy Marcell Pérez	223-0093566-9	Soporte Técnico
Ing. Francis M. Paulino	001-0955371-9	Encargada de Relaciones Publicas
Angeli Celeste Ruíz	025-0051836-6	Secretaria en el Seibo
Héctor Guillermo Santo	012-0048473-9	Encargada de Nomina
Ricardo Iván Sepúlveda Ruiz	001-0166608-9	Encargado Interino de Refugio
Beatriz Alexandra Matos	012-0080907-5	Directora Provincial
Jacquelin A Polonia	047-0110809-6	Coordinador Regional
Francisco Alfredo Arias	031-0201675-9	Sub-Director con asiento en Santiago
Rafael Amarante Cepeda	056-0055803-4	Director Regional
Alejandro de Jesús	054-0014205-4	Director Provincial
Sir Sócrates Cadet Chalas	025-0000452-4	Operadora de Radio
María Adames MGF	050-0006116-1	Directora Municipal
Braulio Arias Mena	002-0154206-5	Técnico de Rescate

/



Anexo 2

1/8

DEFENSA CIVIL (DC)

Flota de teléfono asignada a empleados de otra Entidad

Flota de telefonos asignada a empleados de otra Entidad						
Fecha	No. Lib.	Asignada a:	C.I.E	Institución	No. de flota	Monto
31/05/2013	87702	Julián Suero Alcántara	001-1173734-2	COE	829-344-5608	1,294
17/09/2013	88789					1,294
	88790					1,294
30/09/2013	88843					1,294
05/11/201	88984					1,294
22/11/2013	89066					1,294
17/04/2014	92-1					1,301
28/09/2014	293-1					1,304
12/08/2014	322-1					1,294
15/09/2014	403-1					1,294
14/10/2014	478-1					1,294
16/10/2014	90-1					1,294
20/10/2014	501-1					1,294
05/11/2014	565-1					1,337
10/12/2014	652-1					1,294
Subtotal						19,464
31/05/2013	87702	José Montilla Pérez	010-0092289-9	COE	829-344-5612	1,294
17/09/2013	88789					1,294
	88790					1,294
30/09/2013	88843					1,294
05/11/2013	88984					1,294
22/11/2013	89066					1,294
17/04/2014	92-1					1,294
28/09/2014	293-1					1,294
12/08/2014	322-1					1,294
15/09/2014	403-1					1,294
14/10/2014	478-1					1,294
16/10/2014	90-1					1,294
20/10/2014	501-1					1,294
05/11/2014	565-1					1,294
10/12/2014	652-1					1,294
Subtotal						19,404
31/05/2013	87702	Feliz Alberto Astacio	225-0031062-2	COE	829-344-5616	1,294
17/09/2013	88789					1,294
	88790					1,294
30/09/2013	88843					1,294
05/11/2013	88984					1,294
22/11/2013	89066					1,294
17/04/2014	92-1					1,294
Subtotal						9,056

Anexo 2
2/8

DEFENSA CIVIL (DC)

Flota de teléfono asignada a empleados de otra Entidad

Flota de telefonos asignada a empleados de otra Entidad						
Fecha	No. Lib.	Asignada a:	C.I.E	Institución	No. de flota	Monto
28/09/2014	293-1	Feliz Alberto Astacio	225-0031062-2	COE	829-344-5616	1,294
12/08/2014	322-1					1,294
15/09/2014	403-1					1,294
14/10/2014	478-1					1,294
16/10/2014	90-1					1,294
20/10/2014	501-1					1,294
05/11/2014	565-1					1,294
10/12/2014	652-1					1,294
Subtotal						10,349
31/05/2013	87702	Berenice Germán Sierra	002-0105648-8	COE	829-344-5617	1,294
17/09/2013	88789					1,294
	88790					1,294
30/09/2013	88843					1,372
05/11/2013	88984					1,622
22/11/2013	89066					1,802
17/04/2014	92-1					1,294
28/09/2014	293-1					1,351
12/08/2014	322-1					1,392
15/09/2014	403-1					1,407
14/10/2014	478-1					1,316
16/10/2014	90-1					1,316
20/10/2014	501-1					1,310
05/11/2014	565-1					1,301
10/12/2014	652-1					1,322
Subtotal						20,686
31/05/2013	87702	Cristian Job de León	001-0840772-7	COE	829-470-4379	1,294
17/09/2013	88789					1,294
	88790					1,294
30/09/2013	88843					1,294
05/11/2013	88984					1,294
22/11/2013	89066					1,294
17/04/2014	92-1					1,294
28/09/2014	293-1					1,294
12/08/2014	322-1					1,294
15/09/2014	403-1					1,294
14/10/2014	478-1					1,294
16/10/2014	90-1					1,294
20/10/2014	501-1					1,294
05/11/2014	565-1					1,294
10/12/2014	652-1					1,294
Subtotal						19,407



Anexo 2
3/8

DEFENSA CIVIL (DC)
Flota de teléfono asignada a empleados de otra Entidad

Fecha	No. Lib.	Asignada a:	C.I.E	Institución	No. de flota	Monto
31/05/2013	87702	Ramón Iván Guzmán	001-1684250-1	COE	829-961-4259	1,294
17/09/2013	88789					1,294
	88790					1,294
30/09/2013	88843					1,294
05/11/2013	88984					1,294
22/11/2013	89066					1,294
17/04/2014	92-1					1,294
28/09/2014	293-1					1,700
12/08/2014	322-1					1,294
15/09/2014	403-1					1,294
14/10/2014	478-1					1,294
16/10/2014	90-1					1,294
20/10/2014	501-1					1,294
05/11/2014	565-1					1,337
10/12/2014	652-1					1,294
Subtotal						19,855
31/05/2013	87702	Juan Manuel Vicente Luciano	001-1226635-8	COE	829-961-5003	1,294
17/09/2013	88789					1,294
	88790					1,294
30/09/2013	88843					1,294
05/11/2013	88984					1,294
22/11/2013	89066					1,294
17/04/2014	92-1					1,294
28/09/2014	293-1					1,294
12/08/2014	322-1					1,294
15/09/2014	403-1					1,294
14/10/2014	478-1					1,294
16/10/2014	90-1					1,294
20/10/2014	501-1					1,294
05/11/2014	565-1					1,294
10/12/2014	652-1					1,294
Subtotal						19,407
31/05/2013	87702	Danilo Wispe Gil	001-1279924-2	COE	829-961-8807	1,321
17/09/2013	88789					1,331
	88790					1,297
30/09/2013	88843					1,318
05/11/2013	88984					1,336
22/11/2013	89066					1,300
Subtotal						7,903

Anexo 2
4/8

DEFENSA CIVIL (DC)

Flota de teléfono asignada a empleados de otra Entidad

Fecha	No. Lib.	Asignada a:	C.I.E	Institución	No. de flota	Monto
17/04/2014	92-1	Danilo Wispe Gil	001-1279924-2	COE	829-961-8807	1,403
28/09/2014	293-1					1,697
12/08/2014	322-1					1,294
15/09/2014	403-1					1,345
14/10/2014	478-1					1,305
16/10/2014	90-1					1,297
20/10/2014	501-1					1,294
05/11/2014	565-1					1,294
10/12/2014	652-1					1,299
Subtotal						12,228
31/05/2013	87702	Julián A. Román García	001-0687900-0	COE	829-961-8808	1,294
17/09/2013	88789					1,304
	88790					1,346
30/09/2013	88843					1,312
05/11/2013	88984					1,302
22/11/2013	89066					1,327
17/04/2014	92-1					1,311
28/09/2014	293-1					1,625
12/08/2014	322-1					1,294
15/09/2014	403-1					1,300
14/10/2014	478-1					1,304
16/10/2014	90-1					1,341
20/10/2014	501-1					1,323
05/11/2014	565-1					1,358
10/12/2014	652-1					1,380
Subtotal						20,119
31/05/2013	87702	Cornelio Pérez	001-1168539-2	COE	829-961-8816	1,294
17/09/2013	88789					1,294
	88790					1,294
30/09/2013	88843					1,294
05/11/2013	88984					1,294
22/11/2013	89066					1,294
17/04/2014	92-1					1,294
28/09/2014	293-1					1,405
12/08/2014	322-1					1,294
15/09/2014	403-1					1,294
14/10/2014	478-1					1,294
16/10/2014	90-1					1,294
20/10/2014	501-1					1,294
05/11/2014	565-1					1,337
10/12/2014	652-1					1,294
Subtotal						19,558

Anexo 2
5/8

DEFENSA CIVIL (DC)
Flota de teléfono asignada a empleados de otra Entidad

Flota de telefonos asignada a empleados de otra Entidad						
Fecha	No. Lib.	Asignada a:	C.I.E	Institución	No. de flota	Monto
31/05/2013	87702	Dwaight Cabreja Mieses	001-1100550-0	COE	829-961-8822	1,294
17/09/2013	88789					1,294
	88790					1,294
30/09/2013	88843					1,294
05/11/2013	88984					1,294
22/11/2013	89066					1,294
17/04/2014	92-1					1,294
28/09/2014	293-1					1,294
12/08/2014	322-1					1,294
15/09/2014	403-1					1,294
14/10/2014	478-1					1,294
16/10/2014	90-1					1,337
20/10/2014	501-1					1,294
05/11/2014	565-1					1,294
10/12/2014	652-1					1,294
Subtotal						19,446
31/05/2013	87702	Rafael Zabala	001-0399552-8	COE	829-961-8827	1,294
17/09/2013	88789					1,294
	88790					1,294
30/09/2013	88843					1,294
05/11/2013	88984					1,294
22/11/2013	89066					1,294
17/04/2014	92-1					1,294
28/09/2014	293-1					1,308
12/08/2014	322-1					1,294
15/09/2014	403-1					1,294
14/10/2014	478-1					1,294
16/10/2014	90-1					1,294
20/10/2014	501-1					1,337
05/11/2014	565-1					1,294
10/12/2014	652-1					1,294
Subtotal						19,460
31/05/2013	87702	Erick Feliz	001-1131817-6	COE	829-961-8831	1,294
17/09/2013	88789					1,294
	88790					1,294
30/09/2013	88843					1,294
05/11/2013	88984					1,294
22/11/2013	89066					1,294
17/04/2014	92-1					1,294
28/09/2014	293-1					1,294
12/08/2014	322-1					1,294
Subtotal						11,642

Anexo 2
6/8

DEFENSA CIVIL (DC)

Flota de teléfono asignada a empleados de otra Entidad

Fecha	No. Lib.	Asignada a:	C.I.E	Institución	No. de flota	Monto
15/09/2014	403-1	Erick Feliz	001-1131817-6	COE	829-961-8831	1,294
14/10/2014	478-1					1,294
16/10/2014	90-1					1,294
20/10/2014	501-1					1,294
05/11/2014	565-1					1,337
10/12/2014	652-1					1,294
Subtotal						7,804
31/05/2013	87702	Carlos Paulino	001-0112446-9	COE	829-961-8832	1,294
17/09/2013	88789					1,294
	88790					1,294
30/09/2013	88843					1,294
05/11/2013	88984					1,294
22/11/2013	89066					1,294
17/04/2014	92-1					1,294
28/09/2014	293-1					1,309
12/08/2014	322-1					1,294
15/09/2014	403-1					1,294
14/10/2014	478-1					1,294
16/10/2014	90-1					1,294
20/10/2014	501-1					1,337
05/11/2014	565-1					1,294
10/12/2014	652-1					1,294
Subtotal						19,461
31/05/2013	87702	Edwin Olivares Luciano	001-0082348-3	COE	829-961-8833	1,294
17/09/2013	88789					1,294
	88790					1,294
30/09/2013	88843					1,294
05/11/2013	88984					1,294
22/11/2013	89066					1,294
17/04/2014	92-1					1,294
28/09/2014	293-1					1,294
12/08/2014	322-1					1,294
15/09/2014	403-1					1,294
14/10/2014	478-1					1,294
16/10/2014	90-1					1,337
20/10/2014	501-1					1,294
05/11/2014	565-1					1,294
10/12/2014	652-1					1,294
Subtotal						19,446

Anexo 2
7/9

DEFENSA CIVIL (DC)
Flota de teléfono asignada a empleados de otra Entidad

Fecha	No. Lib.	Asignada a:	C.I.E	Institución	No. de flota	Monto
31/05/2013	87702	Feliz de Oleo Solís	012-0071289-6	COE	829-961-8836	1,294
17/09/2013	88789					1,294
	88790					1,294
30/09/2013	88843					1,294
05/11/2013	88984					1,294
22/11/2013	89066					1,294
17/04/2014	92-1					1,294
28/09/2014	293-1					1,394
12/08/2014	322-1					1,337
15/09/2014	403-1					1,294
14/10/2014	478-1					1,294
16/10/2014	90-1					1,294
20/10/2014	501-1					1,294
05/11/2014	565-1					1,294
10/12/2014	652-1					1,294
Subtotal						19,546
31/05/2013	87702	Atahualpa Read Davis	Sin suministrar	Fuerza Aérea	829-344-5642	1,294
17/09/2013	88789					1,294
	88790					1,294
30/09/2013	88843					1,294
05/11/2013	88984					1,294
22/11/2013	89066					1,294
17/04/2014	92-1					1,294
28/09/2014	293-1					1,303
12/08/2014	322-1					1,294
15/09/2014	403-1					1,294
14/10/2014	478-1					1,294
16/10/2014	90-1					1,294
20/10/2014	501-1					1,294
05/11/2014	565-1					1,294
10/12/2014	652-1					1,294
Subtotal						19,412
31/05/2013	87702	Coronel Matos	Sin suministrar	Fuerzas Armadas	829-344-4924	1,619
17/09/2013	88789					1,619
	88790					1,619
30/09/2013	88843					1,619
05/11/2013	88984					1,619
22/11/2013	89066					1,619
17/04/2014	92-1					1,619
28/09/2014	293-1					14,310
12/08/2014	322-1					1,619
15/09/2014	403-1					1,619
Subtotal						28,876

Anexo 2
8/8

DEFENSA CIVIL (DC)
Flota de teléfono asignada a empleados de otra Entidad

Fecha	No. Lib.	Asignada a:	C.I.E	Institución	No. de flota	Monto
14/10/2014	478-1	Coronel Matos	Sin suministrar	Fuerzas Armadas	829-344-4924	1,619
16/10/2014	90-1					1,619
20/10/2014	501-1					1,619
05/11/2014	565-1					1,619
10/12/2014	652-1					1,619
Subtotal						8,093
Total						370,621

Anexo 3
1/2

Defensa Civil
Pagos sin la liquidación correspondiente del gasto

Servicios no Personales						
Fecha	No. cheque	Beneficiario	CIE	Concepto	Monto	
15/03/2011	81796	DC. San Juan de la Maguana o Beatriz Matos	012-0080907-5	Gasto de combustible y dieta durante operativos	44,000	
	81767	José M. de la Rosa Reyes	001-1165358-0		15,000	
	81769	José Miguel Cavallo Gonzales	001-1476484-8		15,000	
	81768	José Alcántara Betances	001-1113178-6		15,000	
	81770	Alexander Billiard	001-0679153-7		15,000	
19/04/2011	82115	D.C Santiago o Francisco Aria	031-0201675-9		20,000	
	82299	D.C Región Santo Domingo o Zabede Uzias Reyes	402-2047752-1		25,000	
	82237	D.C Nagua o Fior M. Calcaño Yupor	071-0028792-4		15,000	
	82417	D.C San Juan de la Maguana o Beatriz Matos	012-0080907-5		20,000	
	82175	D.C San Francisco o Rafael Almonte	056-0055803-4		20,000	
21/12/2011	84517	D.C Peravia o Rafael Miguel Miniño	003-0011876-7		37,500	
	84543	D.C Dajabón o Luciano Domínguez	044-0002717-5		18,000	
	84542	D.C Moca o Alejandro Sánchez	054-0014205-4		34,000	
	84541	D.C Salcedo o Francisco J. Almanzar	055-0010250-3		15,000	
	84540	D.C Hato Mayor del Rey o Manuel e Nova	027-0004176-3		14,000	
	84538	D.C Bonao o Luis A. Gullón	048-0001595-2		24,500	
	84537	D.C Elías Piña o Altagracia Vallejo	016-0013511-3		16,000	
	84535	D.C La Romana o Juan José Pelegrín	025-0005799-3		17,500	
	84529	D.C Bahoruco o Víctor Manuel Méndez	022-0028339-4		20,500	
	84525	D.C San Cristóbal o María A. Natyobi	002-0028753-4		52,500	
	84524	D.C Barahona o Augusto Moreta	018-0007059-9		67,500	
	84521	D.C Higüey o Amado Avil	028-0011813-1		22,000	
	84518	D.C Puerto Plata o Hugo Gonzales	037-0023432-5		32,000	
	84503	D.C Santiago o Francisco Aria	031-0201675-9		77,000	
	84511	D.C Cotuí o Ramón Peña	049-0005252-5		29,000	
	84510	D.C el Seibo o Nelson Arroyo	025-0003864-7		26,000	
	84509	D.C San Pedro de Macoris o Pablo Polanco Rosa	023-0002652-9		54,000	
	84506	D.C Santiago Rodríguez o Rolando Mercedes	046-0002442-8		23,500	
	26/12/2011	84590	D.C Mao Valverde o Ramón María Reyes		034-0017086-0	22,000
		84588	D.C La vega o Jaquelin A. Polanco H.		047-0070402-8	35,000
05/01/2012	84637	Héctor D´ Oleo Alcántara	001-1178698-4		25,000	
12/01/2012	84668	D.C. La Vega o Jaquelin Polanco	047-0070402-8		35,000	
13/03/2012	85086	D.C. Santiago o Francisco Arias	031-0201675-9		25,000	
08/07/2013	88108	Pablo Polanco Rosa	023-0002652-9		35,000	
10/07/2013	88118	Moraima Ramón	065-0000357-6		20,000	
Subtotal					981,500	

Anexo 3
2/2

Defensa Civil
Pagos sin la liquidación correspondiente del gasto

Ayudas y donaciones					
Fecha	No. cheque	Beneficiario	CIE	Concepto	Monto
02/04/2012	85270	Santiago/Francisco Arias	031-0201675-9	Gasto de combustible y dieta durante operativos	92,000
	85273	Santiago Rodríguez/Rolando Pérez Beltrán	046-0002442-8		23,500
	85275	San Pedro de Macorís/Pablo Polanco	023-0002652-9		64,000
	85276	El Seibó/Nelson Arroyo	025-0003864-7		26,000
	85277	Cotuí/Ramon A Peña	049-0005252-5		29,000
	85279	Samaná /Moraima Ramón	065-0000357-6		37,500
	85281	Montecristi/Máximo Domínguez	041-0000920-0		30,000
	85282	Mao/Ramon M Reyes	034-0017086-0		27,000
	85284	Peravia (Bani)/Rafael Miguel Maniño	003-0011876-7		42,500
	85285	Puerto Plata/Waldo Musa	037-0022953-1		32,000
	85290	Pedernales/Lucas Samboy Medina	069-0001241-7		13,000
	85291	Bahoruco (Neyba)/ Víctor M Méndez	022-0028339-4		20,000
	85292	San Juan De La Maguana/Beatriz Matos	012-0080907-5		49,000
	85294	Monte Plata/Rafael Miguel Miriño	008-0002907-6		13,000
	85295	La Romana/Juan José Pelegrín	025-0005799-3		22,500
85296	Azua de Compostela/Sócrates Urraca	010-0014079-6	62,000		
03/04/2012	85298	Bonao/Luis A. Grullón R	048-0001595-2	24,500	
	85301	Salcedo/Francisco J Almanzar	055-0010250-3	15,000	
	85302	Moca/Alejandro Sánchez	054-0014205-4	39,000	
	85308	Dajabón/Luciano Domínguez	048-0001595-2	18,000	
	85309	Ji maní/Roberson Volquez	077-0003130-0	13,000	
	85311	Nagua/Fior M Calcaño	071-0028792-4	46,000	
04/04/2012	85316	D.C Higüey o Amado Avil	028-0011813-1	27,000	
	85317	San José De Ocoa/Alcibiades Santana	013-0015305-1	20,500	
13/04/2012	85350	Hato Mayor Del Rey/Manuel E Nova	027-0004176-3	14,000	
	85351	Eliás Piña/Altagracia Vallejo	016-0013511-3	21,000	
17/04/2012	85370	Región Santo Domingo/Zabde Uzias Reyes	402-2047752-1	89,000	
24/04/2012	85493	San Cristóbal /María A Mejía	002-0008753-4	52,500	
24/08/2012	86379	Santiago/Francisco Arias	031-2101675-9	25,000	
Subtotal					987,500
Total					1,969,000

Anexo 4
1/4

Defensa Civil
Inconsistencia en la codificación y registro del gasto

Servicios no Personales						
Fecha	No. cheque	Concepto	Detalle de registro		Monto	
			Realizado	Corresponde a:		
12/02/2010	72475	Labores de horas extraordinarias		Compensación de horas extraordinarias	55,500	
12/03/2010	72767				55,500	
26/03/2010	72994				55,500	
09/04/2010	73180				55,500	
16/04/2010	73203				55,500	
23/04/2010	73400				56,000	
30/04/2010	73446				56,000	
27/05/2010	73703				56,000	
28/10/2010	75025	Depósito en la cuenta de la comisión nacional de emergencia.	Viáticos dentro el país	Transferencias a otras instituciones públicas.	200,000	
08/11/2010	75032	Viaje a la ciudad de San Salvador.		Viáticos fuera de país		72,000
10/03/2011	81724					76,000
16/03/2011	81822					9,500
	81823					9,500
	81826					7,600
22/03/2012	85220					76,000
19/09/2012	86561	Labores de horas extraordinarias		Compensación de horas extraordinarias		204,000
02/01/2013	87173	Pago de dieta, viáticos			84,000	
24/07/2013	88440	Compra de combustible		Combustibles y lubricantes	397,005	
26/09/2013	88835	Compra de tóner y una impresora multifuncional.		Materiales y útiles relacionados con informática	49,777	
15/04/2011	82105	Póliza de seguro para personas	Seguro de bienes	Seguro de personas	2,000,000	
27/07/2011	83196				2,500,000	
11/08/2011	83469				2,500,000	
09/03/2012	85080				5,000,000	
11/04/2012	85343				5,000,000	
10/07/2013	88152				8,122,500	
17/01/2010	72157	Servicios de mantenimiento de vehículos	Maquinaria y equipos	Llantas y neumáticos	5,250	
	72158	Compra de pieza para reparación de vehículos			21,618	
08/04/2010	73174	Compra de tráiler para planta eléctrica		Equipos varios	46,200	
03/05/2010	73463	Compra de gomas y piezas mecánicas.		Llantas y neumáticos	125,698	
25/06/2010	73962	Mantenimiento y compras de piezas para vehículos			9,800	
27/09/2010	74735				28,489	
Subtotal					26,990,437	

Defensa Civil
Inconsistencia en la codificación y registro del gasto

Materiales y Suministros					
Fecha	No. cheque	Concepto	Realizado	Corresponde	Monto
01/03/2011	81700	Comp. de 35 pares de botas	Prendas de vestir	Calzados	115,710
11/01/2010	72100	Compra de piezas de vehículos	Útiles diversos	Maquinaria y equipo	11,225
	72101				5,909
22/01/2010	72200				9,280
28/01/2010	72290	Compra de combustible.		Combustibles y lubricantes	38,100
01/02/2010	72390	Comp. de medicamentos		Productos farmacéuticos	21,119
04/02/2010	72403	Compra de baterías y piezas mecánicas		Productos eléctricos y afines	6,670
09/02/2010	72451	Compra de artículos comestibles		Alimentos y bebidas para personas	5,860
12/02/2010	72478	Compra de batería		Productos eléctricos y afines	3,700
18/02/2010	72491	Compra de medicamentos.		Prod. farmacéuticos	2,282
	72492	Pago de hospedaje.		Viáticos dentro del país	4,522
19/02/2010	72505	Compra de medicamentos para ser donados		Ayudas y donaciones	21,946
04/03/2010	72715	Pago por servicios telefónico y consumo energía eléctrica		Teléfono local y electricidad	7,765
09/03/2010	72741	Compra de medicamentos		Compra de medicamentos	5,081
17/03/2010	72811	Compra de plaquetas, Daniel Heredia.		Ayudas y donaciones	4,500
18/03/2010	72815	Compra de medicamentos para ser donados			19,159
29/03/2010	73038	Compra de piezas hidráulica de vehículo		Mant. de quipos y maquinarias	8,329
01/04/2010	73081	Compra de medicamentos para ser donados		Ayudas y donaciones	18,625
08/04/2010	73163	Compra de piezas para vehículo		Mant. de quipos y maquinarias	12,030
15/04/2010	73197	Compra de comestibles		Alim. y bebidas para personas	4,991
22/04/2010	73313	Reparación de vehículo		Mant. De equipos y Maq.	2,847
	73315	Compra de cartuchos, resma de papel, tóner.		Mat. y útiles relacionados con informática	17,526
06/05/2010	73485	Compra de medicamentos donados		Ayudas y donaciones	10,594
25/05/2010	73655				14,928
26/05/2010	73660	Pago de Serv. Telef. y Cons. de energía eléctrica		Teléfono local y electricidad	11,925
27/05/2010	73707	Pago de dieta		Dietas dentro del país	4,800
04/06/2010	73733	Compra de lubricantes y filtro		Combustibles y lubricantes	2,717
	73735	Compra de comestibles		Alimentos y bebidas para personas	21,774
Subtotal					413,914

Anexo 4
3/4

Defensa Civil
Inconsistencia en la codificación y registro del gasto

Materiales y Suministros					
Fecha	No. cheque	Concepto	Realizado	Corresponde	Monto
21/06/2010	73867	Compra de medicamentos donados	Útiles diversos	Ayudas y donaciones	12,289
24/06/2010	73959	Compra de combustibles y sello		Combustibles y lubricantes	7,960
02/07/2010	73987	Compra de piezas para vehículo		Mantenimiento de quipos y maquinarias	8,050
23/07/2010	74131	Pago de dieta personal		Dietas dentro del país	3,300
29/07/2010	74207	Pago de consumo de energía eléctrica		Teléfono local y electricidad	7,671
	74209	Reparación de camioneta		Maquinaria y equipo	12,064
03/08/2010	74270	Compra de transmisión automática en reparación vehículo		Maquinaria y equipo	15,000
06/08/2010	74287	Compra de batería para vehículo.		Prod. eléctricos y afines	2,000
09/08/2010	74300	Compra de medicamentos donados		Ayudas y donaciones	15,728
23/08/2010	74475	Comp. de punta de eje grasa mecánica, retenedora, cilindro de frenos		Maquinaria y equipos	8,114
01/09/2010	74529	Pago indemnización		Prestaciones laborales	10,071
	74530	Compra de medicamentos para ser donados		Ayudas y donaciones	10,977
27/09/2010	74742	Pago del consumo de energía eléctrica		Teléfono local y electricidad	7,719
05/10/2010	74784	Pago de alquiler de vivienda.		Alquiler y renta	4,500
28/10/2010	75011	Compra de dos gomas		Llantas y neumático	8,500
	75012	Compra de medicamentos donados		Ayudas y donaciones	9,618
09/11/2010	75076	Compra de un disco duro 500GH para el servidor del dto. de cómputos		Equipos de cómputos	1,850
10/11/2010	75080	Reparación camioneta		Maquinaria y equipos	15,834
12/11/2010	75099	Compra de medicamentos para ser donados		Corresponde a ayudas y donaciones	44,854
17/11/2010	75117				18,392
02/12/2010	75512	Compra de plato de fricción, disco de clutch , reparación de frenos		Maquinaria y equipos	12,064
01/02/2011	75939	Compra de combustibles		Combustibles y lubricantes	20,220
11/02/2011	75962				16,000
25/02/2011	81659	Pago de consumo energía eléctrica y telefónico.		Teléfono local y electricidad	8,014
	81667	Comp. de combustible		Combustibles y lubricantes	27,150
	81668	Compra de medicamentos para ser donados		Ayudas y donaciones	12,098
Subtotal					320,037

Anexo 4
4/4

Defensa Civil
Inconsistencia en la codificación y registro del gasto

Materiales y Suministros						
Fecha	No. cheque	Concepto	Realizado	Corresponde	Monto	
15/03/2011	81766	Compra de combustible.	Útiles diversos	Combustibles y lubricantes	25,943	
16/03/2011	81830	Pago de consumo de energía eléctrica y servicios tel.		Teléfono local y electricidad	7,297	
18/03/2011	81864	Compra de medicamentos.		Productos farmacéuticos	4,504	
23/03/2011	81949	Artículos comestibles.		Alimentos y bebidas para personas	20,000	
25/03/2011	82032				20,000	
	82033				20,000	
31/03/2011	82063	Compra de combustible		Combustibles y lubricantes	3,500	
11/04/2011	82095	Compra de articulo comestible		Alimentos y bebidas para personas	20,000	
	82096				20,000	
21/04/2011	82658	Gastos en actividad recreativa para el personal		Otros servicios no personales	20,000	
	82660	Compra de artículos comestibles.		Alimentos y bebidas para personas	20,000	
06/05/2011	82705				20,000	
01/06/2011	82822				20,000	
06/06/2011	82837	Deposito por la realización de simulacro		Ingresos	45,000	
08/06/2011	82845	Compra de artículos comestibles.		Alimentos y bebidas para personas	20,000	
17/06/2011	82903				20,000	
29/06/2011	83057				20,000	
29/07/2011	83210				20,000	
28/09/2011	83714	Gastos incurridos en alimentos y combustible		Alimentos y bebidas y Combustibles y lubricantes	51,389	
03/10/2012	86624	Compra de combustible.		Combustibles y lubricantes	8,000	
Subtotal					405,633	
Ayudas y donaciones						
Fecha	Cheque	Concepto	Realizado	Corresponde a	Monto	
22/04/2010	73416	Incentivo compra para las secretarias	Ayudas y donaciones	Otros servicios no personales	14,500	
27/12/2011	84593	Gastos incurridos en la realización de simulacros			161,200	
05/04/2012	85323	Dieta por supervisión		Viáticos dentro del país	30,000	
	85322				50,000	
25/04/2012	85499				30,000	
02/05/2012	85527	Incentivo por día de la secretaría		Otros servicios no personales	10,000	
23/07/2012	86162	Compra de comestibles		Alimentos y bebidas para personas	20,000	
15/08/2012	86300	Pago de dieta		Dietas dentro del país	2,000	
Subtotal					317,700	
Total					28,447,721	

Anexo 5

Defensa Civil

Título de propiedad de vehículos sin traspasar a nombre de la Entidad

No.	Propietario del Vehículo	Chasis	Descripción del Vehículo	Provincia (ubicación)
1	Express Change C x A	LE 6PAGLLX4083129	Regent Negro/2005	Santo Domingo Este
2		LE6PAGLL140830133	Regent/Plateado/2005	Salcedo
3		LE6PAGLL540830149	Regent/Rojo/2005	Moca
4		LE6PAGLL540830104		Pedernales
5		LE6PAGLL440830143	Regent/Verde/2005	Seibo
6		9C2JD0105R503153	Honda Rojo/2005	Salcedo
7		LE6PAGLL140830052	Motor Regent verde /2005	Santiago
8		LE6PAGLL440830059	Motor Regent Azul /2006	Monte Plata
9	Motoplex SRL	LKXYCML49F0012077	Motor Domoto Azul /2015	COE
10	Express Change C x A	LE6PAGLL940830087	Motor Regen Rojo /2005	Jarabacoa
11		LE6PAGLL040830060	Motor Regent Azul /2006	Puerto Plata
12		LE6PAGLL840830078	Motor Regent verde /2005	Samaná
13		LE6PAGLL240830111	Motor Regen Rojo /2005	Cotuí
14	Agencia Bella C x A	9C2JD20105R503156		Valverde
15		9C2JD20105R503127		Vega
16	Express Change C x A	LE6PAGLL340830117	Motor Regen Azul /2005	María Trinidad Sánchez
17		LE6PAGLL140830102	Motor Regen Rojo /2005	Santiago
18		LE6PAGLL740830105		San pedro de Macoris
19	Agencia Bella C x A	9C2JD20105R503229	Motor Honda Azul /2005	Hato Mayor
20	Express Change C x A	LE6PAGLL940830137	Motor Regen Rojo /2005	Azua
21		LE6PAGLL940830056	Motor Regen Azul /2005	Villa Jaragua
22		LE6PAGLLX40830132	Motor Regen Gris /2005	Neyba
23		LE6PAGLL240830061	Motor Regen verde /2005	San Juan
24		LE6PAGLL640830046		San Cristóbal
25		LE6PAGLL540830135	Motor Regen Plateado /2005	San Cristóbal
26		LE6PAGLL640830094	Motor Regen Azul /2005	Macoris
27		LE6PAGLL640830047		Santo Domingo
28		LE6PAGLLX40830115	Motor Regen Plateado/2005	Guerra
29		LE6PAGLL740830055	Motor Regen Verde /2005	Santo Domingo
30		LE6PAGLL240830139	Motor Regen Negro /2005	Azua
31		LE6PAGLL940830123		Independencia
32		LE6PAGLL640830080	Motor Regen Rojo /2005	Ocoa
33		LE6PAGLL540830054	Motor Regen Verde /2005	Elías Peña
34		LE6PAGLL040830088	Motor Regen Azul /2005	San Isidro
35		LE6PAGLL240830089		Santo Domingo
36		LE6PAGLL240830108	Motor Regen Plateado /2005	COE
37		LE6PAGLL440830109		Santo Domingo Este
38		LE6PAGLLX40830065	Motor Regen Verde /2005	Alcarrizos
39		LE6PAGLL140830066	Motor Regen Negro /2005	Bonao



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**RESOLUCIÓN AUD-2019-052
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019**

INFORME LEGAL

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
DEFENSA CIVIL (DC)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2010
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: **Lic. Hugo Álvarez Pérez**, presidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, vicepresidente; **Lic. Carlos Tejada Díaz**, miembro secretario del Bufete Directivo; **Lic. Félix Álvarez Rivera**, miembro, y **Lcda. Margarita Melenciano Corporán**, miembro, asistidos del secretario general auxiliar, Lic. Eduardo Luna Vilorio, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), años 176 de la Independencia y 156 de la Restauración, dicta, en uso de sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN AUD- 2019-052
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas realizó una auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Defensa Civil (DC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2014.

ATENDIDO, a que producto de la auditoría realizada por la Cámara de Cuentas a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-052, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Defensa Civil (DC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2014.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

presupuestaria de la Defensa Civil (DC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2014, se evidencian las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 INGRESOS PRESENTADOS SOBREVALORADOS

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 013394, 013395 y 013397, de fecha 30 de agosto del año 2018, al Director ejecutivo y a los Exdirectores de la Defensa Civil (DC), el informe provisional de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Defensa Civil (DC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2014; a los fines de que procedieran de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, luego de ponderar el escrito de réplica correspondiente, procede la emisión del informe final de la presente auditoría, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación que regula la materia.

ATENDIDO, a que la Defensa Civil (DC) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-052, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Defensa Civil (DC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2014.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20. Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTO, el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Defensa Civil (DC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2014.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley n.º 257, de fecha 17 de junio del año 1966, que crea la Oficina de Defensa Civil.

VISTA, la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006.

VISTO, el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público emitido por la Dirección General de Presupuesto (Digepres).

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-052, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Defensa Civil (DC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2014.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTA, la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

VISTA, la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas después de haber deliberado;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Defensa Civil (DC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2014, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que, la opinión con salvedad de la presente auditoría evidencia que, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que pudieran tener los asuntos mencionados en la sección "Bases para la Opinión con Salvedad", los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y los desembolsos realizados por la Defensa Civil (DC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006; el Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-052, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Defensa Civil (DC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2014.

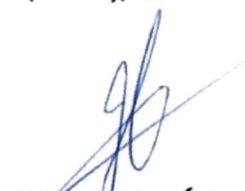


REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, al Director ejecutivo y a los Exdirectores, de la Defensa Civil (DC), a la Contraloría General de la República, a la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental, así como a cualquier otro organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 46, 47 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes; en ocasión de la opinión con salvedad de la presente auditoría, y del Informe Legal, que expresa que, los principales funcionarios de la entidad no observaron como corresponde, las disposiciones constitucionales legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), años 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

Firmado:


LIC. HUGO FRANCISCO ÁLVAREZ PÉREZ
Presidente


LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente


LIC. CARLOS TEJADA DÍAZ
Secretario del Bufete Directivo


LIC. FÉLIX ÁLVAREZ RIVERA
Miembro


LCDA. MARGARITA MELENCIANO CORPORÁN
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-052, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Defensa Civil (DC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2014.



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME LEGAL



DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DEFENSA CIVIL (DC), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2010 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación N.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Financieras Incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Defensa Civil (DC), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2014, evidencia las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

4.1 INGRESOS PRESENTADOS SOBREVALORADOS.

Comprobamos el registro de ingresos diversos por monto de RD\$8,963,481., compuesto por RD\$8,063,481., proveniente de reintegro de cheques y RD\$900,000., por concepto de transferencias internas entre cuentas de la institución, de manera que los ingresos presentados en los Estados de Ejecución Presupuestaria están sobrevaluado.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Financieras Incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Defensa Civil (DC), por el período



comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2014, evidencia, la sobrevaluación de los ingresos presentados en los Estados de Ejecución Presupuestaria; en tal sentido, procede observar las disposiciones contenidas en el artículo 6, de la Ley N.º 126-01 de fecha 27 de julio del año 2001, que expresan taxativamente lo siguiente:

“Artículo 6. El sistema de contabilidad gubernamental comprenderá el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permitan evaluar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos comprendidos en el ámbito de la presente ley”.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones del artículo 11 literales b) y f), de la Ley N.º 423-06 de fecha 17 de noviembre del año 2006, que expresan textualmente lo siguiente:

“Artículo 11. Los presupuestos públicos se enmarcarán en los siguientes principios:

b) Principio de integridad. Implica que todos los ingresos, gastos y transacciones, sin excepción, y sin compensación alguna deben estar contenidos en el presupuesto.

f) Principio de Periodicidad. La vigencia del presupuesto debe ser de una año, el cual se denominará ejercicio presupuestario”.

CONSIDERANDO, que en tal virtud, se determina que, los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, no observaron como corresponde las prescripciones contenidas en la legislación que regulan la materia, comprometiendo así, su responsabilidad administrativa en los términos previstos en los artículos 47 y 54, de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.



OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal elaborado en ocasión del Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Financieras Incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Defensa Civil (DC), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, evidencia que, los principales funcionarios de la entidad, no observaron como corresponde, las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; comprometiendo así, su responsabilidad administrativa, al tenor de las prescripciones contenidas en los artículos 47 y 54, de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

